



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 10 de marzo de 2005, relativa a la designación del Jefe de Servicio de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas, nº R.P.T. 10210110, en la Unidad Administrativa de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de noviembre de 2004 (B.O.C. nº 231, de 26 de noviembre).

Página 4379

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 4 de marzo de 2005, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Página 4380

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Decreto 32/2005, de 8 de marzo, por el que se deroga el Decreto 91/1994, de 27 de mayo, que regula la parcelación y distribución de la finca "Llanos de Juan Grande" en explotaciones agrarias para su concesión administrativa y su posterior adjudicación en propiedad.

Página 4382

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Parlamento de Canarias

Acuerdo de 8 de marzo de 2005, de la Mesa del Parlamento de Canarias, por el que se hace pública la composición del Jurado del concurso de ideas para la realización del diseño gráfico de imagen corporativa del Parlamento de Canarias.

Página 4382

Anuncio de 11 de marzo de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 8 de marzo de 2005, relativo al concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios del Parlamento de Canarias. Página 4383

Anuncio de 11 de marzo de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 8 de marzo de 2005, relativo al concurso para la contratación del servicio de telefonía móvil en el Parlamento de Canarias. Página 4384

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de marzo de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra consistente en la construcción de 26 viviendas de promoción pública en calle Tijarafe, término municipal de Santa Úrsula (Tenerife). Página 4385

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de marzo de 2005, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación urgente, para la realización del suministro, instalación y posterior mantenimiento de máquinas perforadoras, numeradoras con destino a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 4386

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 7 de marzo de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de contratos. Página 4387

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de marzo de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 4387

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de febrero de 2005, por el que se hace pública la relación de los contratos adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Página 4388

Canarias Cultura en Red, S.A.

Anuncio de 14 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de un servicio para la producción y difusión de las campañas institucionales "Una Tierra Única" y "Día de Canarias" durante el 2005. Página 4390

Anuncio de 15 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de un servicio para la creatividad de la campaña institucional de publicidad para el Día de Canarias 2005 y producción de un spot de televisión y cuñas de radio.

Página 4391

Proexca Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.

Anuncio de 15 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso para la contratación de una empresa auditora que realice las labores de control del programa de iniciativa comunitaria Interreg III B Açores-Madeira-Canarias.

Página 4392

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Pérez Batista de la solicitud formulada por Áurea Gloria Ceballo Santana, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 4, piso 8º, letra B, cuenta nº 811/174, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde.

Página 4393

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Armando Ventura Telles de la solicitud formulada por María Carmen Ortega Ruiz, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 11, piso 1º, letra C, cuenta nº 811/473, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde.

Página 4394

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Antonio Suárez Hernández de la solicitud formulada por María Estrella Pérez Alejandro, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 28, piso bajo, letra C, cuenta nº 811/1266, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde.

Página 4394

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Pedro F. García del Rosario de la solicitud formulada por Teresa Bolaños Moreno, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en calle Fernando Sagaseta, 39, bloque 24, piso 3º B, cuenta nº 816/898, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde.

Página 4394

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Aurelio Santana Santana de la solicitud formulada por María Luisa Hernández Galván, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 24, piso 4º, letra D, cuenta nº 816/904, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde.

Página 4395

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Ramón Nuez Déniz de la solicitud formulada por María Carmen Trujillo González, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 1, piso 6º, letra B, cuenta nº 927/25, Grupo Jinámar IV, término municipal de Telde.

Página 4395

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Víctor M. Ruiz Pérez de la solicitud formulada por Juana Rodríguez Hernández, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en calle Donante Altruista, bloque 10, piso 4º, letra A, cuenta nº 948/97, Grupo 110 Viviendas La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 4396

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de febrero de 2005, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo relativo al Plan General de Ordenación de Breña Baja, para unir a los autos de los recursos contencioso-administrativos números 936/04, 978/04 y 982/04, interpuestos por D. Barthelemy Gabriele Kun de Kozma, Dña. Antonia Afonso Pérez y D. José María González Leal y D. Carlos Lugo Sosvilla respectivamente, emplazando a cuantos aparezcan como interesados.

Página 4396

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de marzo de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Administraciones Hernández, S.A., de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 1202/04.

Página 4397

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2005, relativa a depósito, registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias por el que se aprueba el catálogo de categorías y especialidades para dicho colectivo.

Página 4398

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

Página 4400

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 28 de febrero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 7 de febrero de 2005, de incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la "Casa de Fray Andresito", situada en Ampuyenta, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Página 4404

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 8 de marzo de 2005, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Página 4420

Anuncio de 8 de marzo de 2005, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Página 4421

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 61/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4421

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 62/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4422

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 63/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4422

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 64/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4423

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 65/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4423

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 66/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4423

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 67/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4424

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 68/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4424

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 69/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4424

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 70/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4425

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 71/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4425

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 72/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4426

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 73/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4426

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 74/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4426

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 75/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4427

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 76/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4427

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 77/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4427

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 78/2005, Procedimiento Abreviado.

Página 4428

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

367 *ORDEN de 10 de marzo de 2005, relativa a la designación del Jefe de Servicio de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas, nº R.P.T. 10210110, en la Unidad Administrativa de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de noviembre de 2004 (B.O.C. nº 231, de 26 de noviembre).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 19 de noviembre de 2004 (B.O.C. nº 231, de 26 de noviembre) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas, nº R.P.T. 10210110, en la Unidad Administrativa de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Una vez emitidos los correspondientes informes por la Dirección General de la Función Pública, por

el que se determina el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo por los aspirantes, y por el titular del Organismo donde se encuentra adscrito el puesto de trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procede al nombramiento del funcionario mediante Orden de 7 de febrero de 2005 de esta Consejería (B.O.C. de 17.2.05).

Resultando que el funcionario designado para el desempeño del puesto de trabajo ha formulado renuncia al nombramiento, existiendo más aspirantes que reúnen los requisitos necesarios para ocupar la plaza reseñada, y habiendo emitido el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nueva propuesta de nombramiento.

Considerando lo preceptuado en el artículo 3.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en idéntico sentido que el artículo 103 de la Constitución Española, que establece el sometimiento de las actuaciones de las Administraciones Públicas a los prin-

cipios de eficacia, y con ello, de celeridad y economía para el cumplimiento de sus fines.

En uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y a propuesta de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural que igualmente se detalla.

NOMBRE Y APELLIDOS: Marta Martín Ballester.

D.N.I.: 42.043.474 A.

CENTRO DIRECTIVO: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

UNIDAD: Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas.

NÚMERO R.P.T.: 10210110.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga el domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

368 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2005, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.*

Por Resolución de 6 de octubre de 2004 (B.O.C. de 2 de noviembre), modificada por Resolución de 18 de noviembre de 2004 (B.O.C. de 10 de diciembre) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elevada a este Rectorado por la correspondiente Comisión de Valoración.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de conformidad con las competencias que le confiere el artículo 168.d) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26 de julio); lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85, de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la base 6.1 de la Re-

solución de 6 de octubre de 2004, modificada por Resolución de 18 de noviembre de 2004, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo de los opositores que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.- El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia no generará derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado obtenga otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Organismos Públicos; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estará obligado a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.- El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Cuando el funcionario afectado por la presente Resolución se encuentre disfrutando licencias o permisos, le será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artº. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 4 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO ADJUDICADO	GRUPO	C.D.	C.E.	OBSERVACIONES	Nº. R.P.T.
FERNÁNDEZ MARÍN, Mª. DE LOS ÁNGELES	24.168.926-C	JEFE SECCIÓN. ARCHIVO UNIVERSITARIO	A/B	24	60	TURNO MAÑANA, JORNADA ESPECIAL	51
AROZENA CONCEPCIÓN, ANA MARGARITA	41.971.195-J	RESPONSABLE PROCESO TÉCNICO	B	22	35	TURNO MAÑANA	178
LARRODÉ GARCÍA, JOAQUINA	42.828.141-W	JEFE SECCIÓN DE AUTOMATIZACIÓN	A/B	24	60	TURNO MAÑANA, JORNADA ESPECIAL	220
EXPÓSITO PÉREZ, ANA	42.163.335-B	RESPONSABLE BIBLIOTECA E.U. ARQUITECTURA TÉCNICA	B	22	35	TURNO MAÑANA	217
OTERINO LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	09.252.786-R	RESPONSABLE FONDO DE CANARIAS	B	22	35	TURNO TARDE	183

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

369 *DECRETO 32/2005, de 8 de marzo, por el que se deroga el Decreto 91/1994, de 27 de mayo, que regula la parcelación y distribución de la finca "Llanos de Juan Grande" en explotaciones agrarias para su concesión administrativa y su posterior adjudicación en propiedad.*

El Gobierno de Canarias adquirió en fecha 30 de diciembre de 1988, la finca denominada "Llanos de Juan Grande", sita en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y tras realizar las mejoras necesarias para convertirla en una explotación agraria de características socioeconómicas adecuadas, fuera parcelada y distribuida a fin de constituir explotaciones agrarias viables.

El Decreto 91/1994, de 27 de mayo (B.O.C. nº 69, de 6.6.94), regula la parcelación y distribución de la citada finca en explotaciones agrarias para su concesión administrativa mediante el procedimiento de concurso público, y su posterior adjudicación en propiedad.

Por Orden de 8 de junio de 1994 (B.O.C. nº 71, de 10.6.94), se realizó la convocatoria de concurso público para su adjudicación mediante concesión administrativa y mediante anuncio de la misma fecha (B.O.C. nº 72, de 13.6.94) se hizo pública la aprobación del "Proyecto de Parcelación y Valoración de la finca Llanos de Juan Grande".

Posteriormente la Resolución de fecha 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Estructuras Agrarias (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), resuelve la convocatoria, por la que resultan adjudicatarios ciento cinco agricultores agrupados en tres cooperativas, concretamente "Aparcería Canaria", "La Cucaña IV" y "La Florida".

Sin embargo, la totalidad de las concesiones otorgadas han quedado sin efecto, bien por renuncia de sus adjudicatarios o bien por haber recaído declaración de caducidad, esta última como consecuencia de incumplimiento por parte de sus titulares de las obligaciones impuestas en el Decreto 91/1994, de 27 de mayo, o de las consignadas en el correspondiente título concesional.

En el estado actual de conservación de la finca "Llanos de Juan Grande", la explotación de las parcelas

que pudieran ser adjudicadas a los agricultores mediante concesiones administrativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 91/1994, de 27 de mayo, resultaría inviable económicamente.

Considerando que los adjudicatarios de las parcelas deberán realizar un conjunto de inversiones en los elementos comunes de la finca, no previstos en el Decreto 91/1994, de 27 de mayo, deberá establecerse una nueva regulación para la adjudicación de las parcelas mediante concesión administrativa, en la que se contemplen estos aspectos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.- Derogar el Decreto 91/1994, de 27 de mayo, por el que se regula la parcelación y distribución de la finca "Llanos de Juan Grande" en explotaciones agrarias para su concesión administrativa, y su posterior adjudicación en propiedad.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Parlamento de Canarias

828 *ACUERDO de 8 de marzo de 2005, de la Mesa del Parlamento de Canarias, por el que se hace pública la composición del Jurado del concurso de ideas para la realización del diseño gráfico de imagen corporativa del Parlamento de Canarias.*

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2005, aprobó las bases del concurso de ideas para la realización del diseño gráfico de imagen corporativa del Parlamento de Canarias.

La base tercera establece:

“3.1.- El Jurado está integrado por:

- Tres vocales miembros de la Mesa del Parlamento, uno de los cuales hará las funciones de Presidente, de acuerdo a la designación que en este sentido haga la Mesa de la Cámara.

Actuará como Secretario el más joven de los vocales ...”.

En conformidad con lo dispuesto en la misma, la Mesa acuerda:

1º) Designar a los miembros del Jurado que valorarán las composiciones presentadas y elevará propuesta motivada de selección a la Mesa de la Cámara:

Vocal-Presidente: Excmo. Sr. D. Gabriel Mato Adrover, Presidente de la Cámara.

Vocal-Secretario: Excmo. Sr. D. Alfredo Belda Quintana, Vicepresidente Primero de la Cámara.

Vocal: Excmo. Sr. D. José Alcaraz Abellán, Vicepresidente Segundo de la Cámara.

2º) Hacer pública la composición del Jurado en el Boletín Oficial de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 8 de marzo de 2005.- La Secretaria Primera, Belén Allende Riera.- Vº. Bº.: el Presidente, Gabriel Mato Adrover.

829 *ANUNCIO de 11 de marzo de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 8 de marzo de 2005, relativo al concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios del Parlamento de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Parlamento de Canarias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Contratación.
- c) Número de expediente: - - -.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de los servicios de mantenimiento de los edificios del Parlamento de Canarias.

b) Lugar de ejecución: Edificio Sede del Parlamento de Canarias.

c) Plazo de ejecución: dos años a contar desde el día que estipule el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Procedimiento: abierto y público.

b) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y dos (275.172) euros anuales.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Parlamento de Canarias, Servicio de Personal y Contratación.

b) Domicilio: Teobaldo Power, 7.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Teléfono: (922) 473357/58.

e) Telefax: (922) 473450.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde la publicación de este anuncio y hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones, los días hábiles de oficina, de 9 a 14 horas.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSANTE.

Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: a los 8 días naturales contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: la señalada en los Pliegos de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Parlamento de Canarias.

2º) Domicilio: Teobaldo Power, 7.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38002.

8. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en los periódicos de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria y las bases de la misma.

<http://www.parcen.es/pliegos/>.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2005.- El Secretario General, José Ignacio Navarro Méndez.

830 *ANUNCIO de 11 de marzo de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 8 de marzo de 2005, relativo al concurso para la contratación del servicio de telefonía móvil en el Parlamento de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Parlamento de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Contratación.

c) Número de expediente: - - -.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: proporcionar al Parlamento de Canarias la prestación de un servicio de telefonía móvil.

b) Lugar de ejecución: Edificio Sede del Parlamento de Canarias.

c) Plazo de ejecución: un año a contar desde el día que estipule el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Procedimiento: abierto y público.

b) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ochenta y cinco mil (85.000) euros anuales.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Parlamento de Canarias, Servicio de Personal y Contratación.

b) Domicilio: Teobaldo Power, 7.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38002.

d) Teléfono: (922) 473357/58.

e) Telefax: (922) 473450.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde la publicación de este anuncio y hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones, los días hábiles de oficina, de 9 a 14 horas.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSANTE.

Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: a los 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: la señalada en los Pliegos de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Parlamento de Canarias.

2º) Domicilio: Teobaldo Power, 7.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38002.

8. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en los periódicos de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria y las bases de la misma.

<http://www.parcn.es/pliegos/>.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2005.- El Secretario General, José Ignacio Navarro Méndez.

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

831 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de marzo de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra consistente en la construcción de 26 viviendas de promoción pública en calle Tijarafe, término municipal de Santa Úrsula (Tenerife).*

Por Resolución de 7 de marzo de 2005, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, dictada por delegación del Consejo de Dirección de 5 de abril de 2004, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.
- c) Número de expediente: TF-070/PP/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: construcción de 26 viviendas protegidas de promoción pública, en la calle Tijarafe, término municipal de Santa Úrsula (Tenerife).
- b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veintidós (22) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.570.940,80 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

31.418,82 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.
- b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.
- d) Teléfono: (922) 473600.
- e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación, en su caso: grupo C (subgrupos 1 al 9), categoría de contrato: e.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de la Vivienda.

2º) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Economía y Hacienda

832 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de marzo de 2005, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación urgente, para la realización del suministro, instalación y posterior mantenimiento de máquinas perforadoras, numeradoras con destino a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación urgente, para la realización del suministro, instalación y posterior mantenimiento de máquinas perforadoras, numeradoras con destino a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.- Objeto: suministro, instalación y posterior mantenimiento de máquinas perforadoras, numeradoras con destino a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Precio de licitación: suministro 45.000 euros y mantenimiento 9.450 euros.

3.- Plazo de ejecución del contrato: las entregas de las máquinas objeto del suministro deberán realizarse en el plazo máximo de 2 meses a partir de la firma del contrato y el mantenimiento tendrá un plazo de vigencia de dos años, plazo que comenzará a contar una vez recibidas de conformidad, la totalidad de las máquinas objeto del suministro.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en el Servicio de Coordinación General y Régimen Interior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: 1.089 euros.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas. El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 8 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección jmelalo@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 14,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

833 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 7 de marzo de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de contratos.*

Objeto del contrato: suministro, instalación, actualización y posterior mantenimiento de las licen-

cias corporativas del sistema integrado de gestión bibliotecaria, dentro del proyecto Rebicanarias.

Órgano de contratación: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: 756.000,00 euros.

Adjudicación:

Fecha: 4 de febrero de 2005.

Formalización: 14 de febrero de 2005.

Contratista: Servicios de Teledocumentación, S.A.

Importe: 756.000,00 euros.

Plazo de ejecución: 4 años.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Sanidad

834 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de marzo de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-0-16.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de carnes.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 222, de 16 de noviembre de 2004.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 147.654,33 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 1 de marzo de 2005.

Contratista: Congelados Herbania, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 144.443,75 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

835 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de febrero de 2005, por el que se hace pública la relación de los contratos adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

1.- Nº EXPEDIENTE: 04 SM EQ AB A0000107.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de licencias de productos Citrix.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Dinsa Customer Services.

1.5. IMPORTE.

Ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco euros con treinta y dos céntimos (157.795,32 euros).

2.- Nº EXPEDIENTE: 04 SM EM AB N00000098.

2.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de elementos de telecomunicaciones para una red de transporte en la isla de Lanzarote a utilizar en los accesos de banda ancha de los proyectos piloto del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

2.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

2.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Soluziona Telecomunicaciones, S.A.

2.5. IMPORTE.

Ciento treinta y cinco mil noventa euros con cincuenta y cuatro céntimos (135.090,54 euros).

3.- Nº EXPEDIENTE: 04 AM EA AB N0000113.

3.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

3.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: asistencia técnica y soporte desarrollo proyectos piloto.

b) Descripción del objeto: aplicación de tecnologías de diseño y producción industrial, así como de tecnologías de la información y las comunicaciones al transporte público del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

3.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

3.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Desarrollo y Sistemas Informáticos Canarios, S.L.

3.5. IMPORTE.

Ciento setenta y tres mil ciento ochenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (173.183,85 euros).

4.- Nº EXPEDIENTE: 04 SM LR AB M00000108.

4.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

4.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: sistemas de detección y extinción para los CPD corporativos del Gobierno de Canarias.

4.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Siemens, S.A.

4.5. IMPORTE.

Ciento sesenta y dos mil trescientos diez euros con setenta y nueve céntimos (162.310,79 euros).

5.- Nº EXPEDIENTE: 04 SM JD AB N0000178.

5.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro equipos de comunicaciones JDS para la ampliación de la capacidad de los nodos de mayor densidad de la red de voz y datos del Gobierno de Canarias.

5.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

5.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: ECI Telecom Ibérica, S.A.

5.5. IMPORTE.

Ciento setenta y tres mil cuarenta y cinco euros con veintidós céntimos (173.045,22 euros).

6.- Nº EXPEDIENTE: 04 SM EA AB N0000110.

6.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

6.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de una red de radioenlaces en la isla de Fuerteventura, a utilizar en los accesos en banda ancha de los proyectos piloto del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

6.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

6.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Soluziona Telecomunicaciones, S.A.

6.5. IMPORTE.

Ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos (163.977,97 euros).

7.- Nº EXPEDIENTE: 04 SM EA AB N0000101.

7.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de elementos de telecomunicaciones para el desarrollo de proyectos piloto de acceso generalizado de banda ancha en los extremos remotos de los sistemas de transmisión vía radio en varios emplazamientos de La Gomera, El Hierro, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura, en el ámbito del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

7.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

7.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Soluziona Comunicaciones, S.A.

7.5. IMPORTE.

Doscientos dos mil cuatrocientos quince euros con cuarenta y un céntimos (202.415,41 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2005.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

Canarias Cultura en Red, S.A.

836 *ANUNCIO de 14 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de un servicio para la producción y difusión de las campañas institucionales "Una Tierra Única" y "Día de Canarias" durante el 2005.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Canarias Cultura en Red, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Lote 1: contratación de la prestación del servicio de producción y difusión de la campaña institucional del "Día de Canarias".

Lote 2: contratación de la prestación del servicio de producción y difusión de la campaña institucional de Canarias "Una Tierra Única".

b) Lugar de ejecución: Islas Canarias.

c) Plazo de ejecución:

Lote 1.- Campaña "Día de Canarias". Del 7 de mayo al 30 de mayo de 2005.

Lote 2.- "Una Tierra Única". Del 31 de mayo al 15 de noviembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Lote 1.- Doscientos cuarenta mil (240.000,00) euros.

Lote 2.- Ciento sesenta mil seiscientos (160.600,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Por importe equivalente al 2 por 100 (2%) del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Canarias Cultura en Red, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

• Santa Cruz de Tenerife:

- Calle Villalba Hervás, 4, piso 5º, Santa Cruz de Tenerife-38003.

- Teléfono: (922) 474100.

- Fax: (922) 243330.

• Las Palmas de Gran Canaria:

- Calle León y Castillo, 427, Edificio Regenta, piso 3º, Las Palmas de Gran Canaria-35007.

- Teléfono: (928) 277530.

- Fax: (928) 276042.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 29 de abril de 2005.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 2 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta el 10 de mayo de 2005.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición 20.1 de las bases, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

11 de marzo de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2005.-
La Consejera Delegada, Dulce Xerach Pérez López.

837 *ANUNCIO de 15 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de un servicio para la creatividad de la campaña institucional de publicidad para el Día de Canarias 2005 y producción de un spot de televisión y cuñas de radio.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Canarias Cultura en Red, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Lote 1: contratación de la prestación del servicio de creatividad de la campaña institucional de publicidad del Día de Canarias 2005, con el lema "Una Tierra Única".

Lote 2: contratación de la prestación del servicio de producción de un spot de televisión y cuñas de radio para la campaña institucional de publicidad para el Día de Canarias 2005 con el lema "Una Tierra Única".

b) Lugar de ejecución: Islas Canarias.

c) Plazo de entrega:

Lote 1.- Campaña de creatividad: 7 de abril de 2005.

Lote 2.- Producción del spot de televisión y cuña de radio: 25 de abril de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Lote 1.- Veinte mil (20.000,00) euros.

Lote 2.- Sesenta mil (60.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se aplica.

Definitiva: por importe equivalente al 4 por 100 (4%) del presupuesto de cada lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Canarias Cultura en Red, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

• Santa Cruz de Tenerife:

- Calle Villalba Hervás, 4, piso 5º, Santa Cruz de Tenerife-38003.

- Teléfono: (922) 474100.

- Fax: (922) 243330.

• Las Palmas de Gran Canaria:

- Calle León y Castillo, 427, Edificio Regenta, piso 3º, Las Palmas de Gran Canaria-35007.

- Teléfono: (928) 277530.

- Fax: (928) 276042.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: trece días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición de las bases, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2005.-
La Consejera Delegada, Dulce Xerach Pérez López.

Proexca Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.

838 *ANUNCIO de 15 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso para la contratación de una empresa auditora que realice las labores de control del programa de iniciativa comunitaria Interreg III B Açores-Madeira-Canarias.*

Objeto del contrato: concurso para la contratación de la confección de la muestra de proyectos a controlar, la realización de auditorías, informes anuales y la declaración de cierre e informe complementario de dicho Programa, conforme a lo establecido en los capítulos IV y V del Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas establecidas se podrán consultar en las siguientes sedes del Secretariado Técnico Común:

PROEXCA Las Palmas de Gran Canaria	PROEXCA Santa Cruz de Tenerife	Gestão Regional INTERREG Funchal, Madeira	Direção Regional de Estudos e Planeamento Angra do Heroísmo, Açores
Emilio Castelar, 4-5ª planta 35007 Las Palmas Tel.: + 34 928 47 24 00 Fax: + 34 928 47 24 01	Imeldo Seris, 57 -4ª planta 38003 - Santa Cruz de Tenerife Tel.: + 34 922 47 04 83 Fax: + 34 922 28 67 22	Calçada de Santa Clara, 38 9000-036 Funchal Tel.: + 351 291 741 453 Fax: +351 291 744 680	Caminho do Meio, 58 9701-853 - Angra do Heroísmo Tel.: + 351 295 206 380 Fax: + 351 295 206 382

También estarán disponibles en la página Web del PIC: www.interreg-mac.org.

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día 15 de abril de 2005.

Lugar de presentación: cualquiera de las cuatro sedes del Secretariado Técnico Común del Programa mencionadas anteriormente. Las ofertas deberán presentarse tanto en papel impreso como en soporte electrónico.

Precio máximo de licitación: 106.500 euros.

Duración del contrato: dos años prorrogables por otros dos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2005.-
El Consejero Delegado, Diego Miguel León Socorro.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

839 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Pérez Batista de la solicitud formulada por Áurea Gloria Ceballo Santana, por

la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 4, piso 8º, letra B, cuenta nº 811/174, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde.

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Juan Pérez Batista, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 13/99 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Áurea Gloria Ceballo Santana, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 4, piso 8º, letra B, cuenta nº 811/174, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Juan Pérez Batista, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Áurea Gloria Ceballo Santana, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

840 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Armando Ventura Telles de la solicitud formulada por María Carmen Ortega Ruiz, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 11, piso 1º, letra C, cuenta nº 811/473, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Armando Ventura Telles, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 61/99 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María Carmen Ortega Ruiz, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 11, piso 1º, letra C, cuenta nº 811/473, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Armando Ventura Telles, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por María Carmen Ortega Ruiz, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

841 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Antonio Suárez Hernández de la solicitud formulada por María Estrella Pérez Alejandro, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 28, piso bajo, letra C, cuenta nº 811/1266, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Antonio Suárez Hernández,

a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 40/99 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María Estrella Pérez Alejandro, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 28, piso bajo, letra C, cuenta nº 811/1266, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Antonio Suárez Hernández, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por María Estrella Pérez Alejandro, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

842 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Pedro F. García del Rosario de la solicitud formulada por Teresa Bolaños Moreno, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en calle Fernando Sagaseta, 39, bloque 24, piso 3º B, cuenta nº 816/898, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Pedro F. García del Rosario, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 44/00 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Teresa Bolaños Moreno, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en calle Fernando Sagaseta, 39, bloque 24, piso 3º B, cuenta nº 816/898, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Pedro F. García del Rosario, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Teresa Bolaños Moreno, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

843 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Aurelio Santana Santana de la solicitud formulada por María Luisa Hernández Galván, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 24, piso 4º, letra D, cuenta nº 816/904, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Aurelio Santana Santana, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 157/99 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María Luisa Hernández Galván, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 24, piso 4º, letra D, cuenta nº 816/904, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Aurelio Santana Santana, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por María Luisa Hernández Galván, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en

el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

844 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Ramón Nuez Déniz de la solicitud formulada por María Carmen Trujillo González, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 1, piso 6º, letra B, cuenta nº 927/25, Grupo Jinámar IV, término municipal de Telde.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Juan Ramón Nuez Déniz, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 191/99 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María Carmen Trujillo González, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 1, piso 6º, letra B, cuenta nº 927/25, Grupo Jinámar IV, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Juan Ramón Nuez Déniz, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por María Carmen Trujillo González, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

845 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2005, del Director, sobre notificación a Víctor M. Ruiz Pérez de la solicitud formulada por Juana Rodríguez Hernández, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en calle Donante Altruista, bloque 10, piso 4º, letra A, cuenta nº 948/97, Grupo 110 Viviendas La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Víctor M. Ruiz Pérez, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 49/01 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Juana Rodríguez Hernández, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en calle Donante Altruista, bloque 10, piso 4º, letra A, cuenta nº 948/97, Grupo 110 Viviendas La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Víctor M. Ruiz Pérez, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Juana Rodríguez Hernández, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

846 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de febrero de 2005, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo relativo al Plan General de*

Ordenación de Breña Baja, para unir a los autos de los recursos contencioso-administrativos números 936/04, 978/04 y 982/04, interpuestos por D. Barthelemy Gabriele Kun de Kozma, Dña. Antonia Afonso Pérez y D. José María González Leal y D. Carlos Lugo Sosvilla respectivamente, emplazando a cuantos aparezcan como interesados.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en los recursos 936/04, 978/04 y 982/04, interpuestos por D. Barthelemy Gabriele Kun de Kozma, Dña. Antonia Afonso Pérez y D. José María González Leal y D. Carlos Lugo Sosvilla respectivamente, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Breña Baja.

Considerando que el Tribunal Constitucional ha deducido de la consagración constitucional del derecho a obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, la existencia de un deber de éstos de promover las posibilidades de defensa de todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos e intereses legítimos por la decisión de un proceso contencioso-administrativo, emplazándolos personalmente, siempre que ello fuera posible, para que comparezcan en él como codemandados, pero sin que dicho deber sea absoluto o incondicionado, pues, al no consagrar la Constitución de derechos absolutos o ilimitados, tampoco impone como correlato de los derechos fundamentales que garantiza obligaciones que tengan ese carácter, de modo que dicha limitación implícita del deber de emplazamiento personal deviene explícita cuando el recurso contencioso-administrativo en el que el emplazamiento no se produjo se dirigía contra una disposición de carácter general (Sentencia 61/1985 -RTC 1985/61-), contra un acto general normativo o contra un acto dirigido a una pluralidad indeterminada de sujetos (Sentencia 82/1985 -RTC 1985/82-), supuestos ambos en los que dicho Tribunal ha entendido que no se daba el deber de emplazamiento personal (Sentencia 133/1985, de 28 de octubre -RTC 1985/133- y Auto 875/1987, de 8 de julio -RTC 1987/875-), y teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del planeamiento -en concreto, de un Plan General de Ordenación- es la de una disposición de carácter general, según constante y reiterada jurisprudencia de la que son exponentes las Sentencias de 26 de enero de 1970 -RJ 1970/229-, de 4 de noviembre de 1972 -RJ 1972/4692-, de 10 de junio de 1977 -RJ 1977/3358-, de 11 de mayo de 1979 -RJ 1979/2450- y de 29 de septiembre de 1980 -RJ 1980/3463-,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo del Plan General de Ordenación de Breña Baja, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para que conste en los autos de los recursos contencioso-administrativos números 936/04, 978/04 y 982/04, interpuestos por D. Barthelemy Gabriele Kun de Kozma, Dña. Antonia Afonso Pérez y D. José María González Leal y D. Carlos Lugo Sosvilla respectivamente.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen en los referidos autos citados en el plazo de nueve días y, en particular, al Ayuntamiento de Breña Baja y al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a los que se notificará en la persona de su Alcalde y de su Presidente, respectivamente, la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2005.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Fernando José González Santana.

847 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de marzo de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Administraciones Hernández, S.A., de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 1202/04.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Administraciones Hernández, S.A., de la Propuesta de Resolución, de fecha 16 de febrero de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Administraciones Hernández, S.A., la Propuesta de Resolución, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 16 de febrero de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio

Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 1202/04, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“SE PROPONE

Primero.- Imponer a la entidad Administraciones Hernández, S.A., la multa de cuarenta y ocho mil setecientos veinte euros y noventa y cuatro céntimos (48.720,94 euros), como responsable de una infracción administrativa consistente en la demolición de edificación preexistente y construcción de nueva planta, ubicada en suelo clasificado como rústico, en el lugar denominado Embalse de Ayagaures, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, sin los títulos habilitantes necesarios para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), sancionada en el artículo 213 del mencionado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, con multa del 100 al 200 por cien del valor del suelo o las obras ejecutadas, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente.

Segundo.- Ordenar el pleno restablecimiento de la realidad física alterada de las obras de referencia, en el lugar denominado Embalse de Ayagaures, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Tercero.- Imponer una multa coercitiva por importe de seiscientos un euro y un céntimo (601,01 euros) correspondiente a su grado mínimo conforme a lo establecido en el artículo 178.3 del citado Texto Refundido.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

a) Que frente a esta Propuesta de Resolución, puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente, a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

Remitir la presente Propuesta de Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2005.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los indicados con una X en la siguiente relación:

x Denuncia de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente con documentación anexa a la misma.

x Suspensión de las obras/usos denunciados.

x Diligencia de Precinto.

x Informes Técnicos.

x Resolución de iniciación de expediente sancionador.

x Publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución de inicio sancionador.

x Propuesta de resolución del expediente sancionador.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

848 Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2005, relativa a depósito, re-

gistro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias por el que se aprueba el catálogo de categorías y especialidades para dicho colectivo.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias por el que se aprueba el catálogo de categorías y especialidades para dicho colectivo; y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), esta Dirección General

RESUELVE:

Primero: ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: disponer el depósito del texto original.

Tercero: disponer asimismo su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2005.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
I	TITULADO SUPERIOR	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	TITULADO MEDIO	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
	JEFE DE EQUIPO	MANTENIMIENTO GENERAL
	COCINERO	
	CONDUCTOR VEHÍCULOS ESPECIALES	
	DELINEANTE PROYECTISTA	
	TÉCNICO ESPECIALISTA ADMINISTRACIÓN	
	TÉCNICO ESPECIALISTA	GESTIÓN CULTURAL
		PUBLICACIONES
		REPROGRAFÍA, ENCUADERNACIÓN Y AUTOEDICIÓN
		REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y FRANQUEO
		CONTRAMAESTRE
		IMAGEN Y SONIDO
		DEPORTES
		INFORMÁTICA
		PARQUES Y JARDINES
		BIBLIOTECA
		EDICIÓN ELECTRÓNICA
		MICROFILMACIÓN
		FOTOGRAFÍA
		ANIMALARIO-GRANJA
		EXPLOTACIONES AGRARIAS
		ALBAÑILERÍA
		CARPINTERÍA
		FONTANERÍA
		ELECTRICIDAD
		PINTURA
		CERRAJERÍA
		MANTENIMIENTO GENERAL
		MECÁNICA DEL FRÍO
		MECÁNICA DEL TORNO
		MECÁNICA DEL VIDRIO
		ELECTRO MECÁNICA
		FÍSICA Y ELECTRÓNICA
	TÉCNICO DE LABORATORIO	BIOEXPERIMENTAL
		TÉCNICO INSTRUMENTAL
		TÉCNICO ARTÍSTICO
		PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
		DIAGNOSTICO POR IMAGEN
		CIENCIAS SOCIALES
		INFORMÁTICO
		TELECOMUNICACIONES
		MORFOLOGÍA
		MICROSCOPIA ELECTRÓNICA
		MICROELECTRÓNICA APLICADA

	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
IV	AYUDANTE COCINA		
	CONSERJE		
	MODELO EN VIVO		
	RECEPCIONISTA		
	ALMACENERO		
	CONDUCTOR		
	CONDUCTOR		CONDUCTOR REPARTIDOR
	OFICIAL		CONDUCTOR MOTORISTA
			LABORATORIO
			FISICA Y ELECTRÓNICA
			PUBLICACIONES
			ANIMALARIO-GRANJA
			REPROGRAFÍA, ENCUADERNACIÓN Y AUTOEDICIÓN
			REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y FRANQUEO
			DEPORTES
			INFORMÁTICA
			PARQUES Y JARDINES
			BIBLIOTECA
			TELEFONÍA
			ALBAÑILERÍA
	CARPINTERÍA		
	FONTANERÍA		
	ELECTRICIDAD		
	PINTURA		
	CERRAJERÍA		
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
V	AUXILIAR DE SERVICIOS		
	PERSONAL DE LIMPIEZA		
	VIGILANTE		
	AUXILIAR	COCINA	
	SERVICIOS GENERALES		
	ANIMALARIO		

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

849 Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en los expedientes incoados contra las mismas, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, las Resoluciones recaídas en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Indus-

tria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, las correspondientes Resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

1) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/283/2004.

RESPONSABLE: Reole, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35358282.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 6 de abril de 2004, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Kodak Express, propiedad de Reole, S.L., sito en la Avenida Gran Canaria, 24, Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y mediante acta levantada al efecto nº 7842 y anexo enumerado del 1 al 2, que se incorpora a la misma, comprobaron que no anunciaba el precio del servicio telefónico para llamadas nacionales, provinciales y locales que se ofrecía así como que no tenía las Hojas de Reclamaciones a disposición de los consumidores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 3, apartado 1, letras b) y c), artº. 12, apartado 5º, artículos 27 y 40 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en concordancia con el artº. 6 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor, en concordancia con el artº. 2 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), y en el artículo 39, apartado 2, de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34),

ACUERDO:

Imponer a Reole, S.L. la sanción de multa de 600 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas

Tecnologías, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005.- La Directora General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

2) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/291/2004.

RESPONSABLE: Zardoya Otis, S.A.
D.N.I. o N.I.F.: A28011153.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 13 de abril de 2004, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Zardoya Otis. Ascensores. Instalación y mantenimiento, propiedad de Zardoya Otis, S.A., sito en la calle Matías Padrón, 47, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y mediante actas levantadas al efecto números 7902 y 7903 se le lee al compareciente la reclamación nº 622/04, de 23 de febrero de 2004, presentada por la Comunidad de Propietarios Albareda 36, y se le requiere para que, en el plazo de diez días, presente, ante la Dirección General de Consumo, documento que acredite las intervenciones efectuadas en el ascensor referido indicando especialmente el contrato de modernización del ascensor y plazo de instalación de los componentes para tal modernización; la aceptación de las condiciones por el cliente; informe justificativo de que dicha modernización se ha realizado en el plazo previsto en el contrato y justificante de la devolución de los importes.

Transcurrido el plazo indicado, no se ha procedido por la citada empresa a remitir la documentación solicitada.

Así mismo, comprobaron que no tenían a disposición de los consumidores las Hojas de Reclamaciones y que no tenían expuesto el cartel anunciador de su existencia en lugar visible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 3, apartado 1, letras b) y c), artº. 27, artículos 32.b), 34 y 40.3.g) y h) y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k)

y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), y en el artículo 39, apartado 2, de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34),

ACUERDO:

Imponer a Zardoya Otis, S.A. la sanción de multa de 3.001 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005.- La Directora General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

3) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/297/2004.

RESPONSABLE: A.A.V. Mudanzas Petrel, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35785062.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 14 de abril de 2004, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Mudanzas Pefrel, propiedad de A.A.V. Mudanzas Pefrel, S.L., sito en el complejo empresarial Macresa; Carretera de Guanarteme, km 5,2, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y mediante acta levantada al efecto nº 7156, se le lee al compareciente la reclamación nº 164, presentada por Dña. Bárbara Brant y D. Fernando Pérez Herrera, y se le requiere para que, en el plazo de quince días hábiles, presente ante la Dirección General de Consumo, cuanta documentación ataña al servicio prestado a los reclamantes.

Transcurrido el plazo indicado, no se ha procedido por la citada empresa a remitir la documentación solicitada. FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículos 32.b), 34 y 40.3.h) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k)

y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), y en el artículo 39, apartado 2, de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34),

ACUERDO:

Imponer a A.A.V. Mudanzas Petrel, S.L. la sanción de multa de 3.001 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005.- La Directora General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

4) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/298/2004.

RESPONSABLE: Sebastián Dialamiña, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35721844.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 14 de abril de 2004, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Cyber Café S.B., propiedad de Sebastián Dialamiña, S.L., sito en la calle 23 de Mayo, 81, término municipal de Puerto del Rosario y mediante acta levantada al efecto nº 7034, se le lee al compareciente la reclamación nº 1490, presentada por D. Renato Repetto y se comprueba que no tenían expuestos en lugar visible los precios de los servicios de fax y locutorio que se prestaban.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 3, apartado 1, letras b) y c), artículo 12, apartados 4 y 40.4.a) y d) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en concordancia con los artículos 1, 3 y 4 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k)

y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), y en el artículo 39, apartado 2, de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34),

ACUERDO:

Imponer a Sebastián Dialamiña, S.L. la sanción de multa de 600 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005.- La Directora General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

5) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/310/2004.

RESPONSABLE: Río Cabras, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35305333.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 15 de abril de 2004, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la Estación de Servicios, propiedad de Río Cabras, S.L., sito en la Carretera del Aeropuerto, km 3,5, término municipal de Puerto del Rosario y mediante acta levantada al efecto nº 7041, se le lee al compareciente la reclamación nº 653, presentada por D. Juan M. Salas Ramos y se comprueba que tenía para su venta al público el artículo "Car Accesorios Auto Neón" en cuyo etiquetado no figuraban todas las menciones obligatorias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículos 12.1, 12.2 y 40.4.a) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en concordancia con el artº. 7 del Real Decreto 1.468/1988 (B.O.E. nº 294), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k)

y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), y en el artículo 39, apartado 2, de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34),

ACUERDO:

Imponer a Río Cabras, S.L. la sanción de multa de 600 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005.- La Directora General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

6) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/326/2004.

RESPONSABLE: GC-Motor, S.A.
D.N.I. o N.I.F.: A38293395.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 22 de abril de 2004, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en GC Motor, propiedad de G.C. Motor, S.A., sito en la Avenida Gáldar, 10, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y mediante acta levantada al efecto nº 7047, se le lee al compareciente la reclamación nº 2555, presentada por D. Ruymán Sosa Sánchez, y comprobaron que tenían a disposición del público para su venta y en expositor artículos de repuestos como pastillas de frenos, bujías, etc. (marca Peugeot) careciendo del preceptivo marcado de precio de venta al público en lugar visible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 3, apartado 1, letras b) y c), artículo 12, apartados 4 y 40.4.d) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en concordancia con los artículos 1 y 3 del Decreto del Ministerio de Comercio nº 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), y en el artículo 39, apartado 2, de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34),

ACUERDO:

Imponer a GC-Motor, S.A. la sanción de multa de 600 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005.- La Directora General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2005.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

850 ANUNCIO de 28 de febrero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 7 de febrero de 2005, de incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la "Casa de Fray Andresito", situada en Ampuyenta, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1, 36.2.e), 44 y Disposición Adicional Primera.h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el Decreto 152/1994, de 21 de julio, sobre traspaso y transferencias de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos

Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular; en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias; y en el Decreto de la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura de Delegación de Competencias nº 562/04, la Sra. Consejera Delegada ha adoptado la resolución siguiente:

Primero.- Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la "Casa de Fray Andresito", situada en La Ampuyenta, Fuerteventura, según la descripción y delimitación que figuran en los anexos I, II y III que acompañan a la presente resolución.

Segundo.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 111/2004, de 29 de julio.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural a los efectos previstos en el artículo 5.3 del Decreto 111/2004, de 29 de julio.

Quinto.- Notificar la resolución al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y dar traslado de la misma al Departamento de Patrimonio del Cabildo y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Puerto del Rosario, a 28 de febrero de 2005.- El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

ANEXO I

MEMORIA

SITIO HISTÓRICO: CASA DE FRAY ANDRESITO

LA AMPUYENTA. FUERTEVENTURA

1. EL PERSONAJE HISTÓRICO: ANDRÉS GARCÍA ACOSTA, "FRAY ANDRESITO".

Andrés García Acosta, "Fray Andresito" o "el frailito Andrés" nació en la aldea de La Ampuyenta, Fuerteventura, a comienzos del siglo XIX, en el seno de una familia de campesinos. Vivió su infancia y juventud en su aldea natal y a partir de 1833 emigró a América, como muchos majorereros, estableciéndose primero en Uruguay y más tarde en Chile,

en cuya capital falleció en el año 1853. Desde que llegó al Nuevo Mundo se vinculó a la Orden franciscana, primero en Montevideo y posteriormente en Santiago de Chile, donde ingresó en la Recoleta Franciscana y dedicó su vida al apostolado. De este modo el frailito Andrés pasó a formar parte de la nómina de emigrantes canarios que se dedicaron al trabajo religioso en América.

La labor apostólica, social y caritativa que desarrolló en Santiago de Chile, le granjeó una gran popularidad entre distintos sectores sociales santiaguinos, que se ha extendido hasta nuestros días. Fruto de esa popularidad han sido los numerosos estudios y biografías sobre su persona que se han publicado y se continúan editando, sobre todo en Chile. A través de estos estudios se han difundido múltiples rasgos de su personalidad y su quehacer en aquel país, por lo que hoy es bastante conocida su biografía americana. Fue un personaje que destacó por su trabajo social y religioso. Su popularidad en Chile es inmensa y su trabajo humanitario y religioso ha motivado que desde aquel país se haya impulsado una causa de beatificación que aún sigue en curso.

2. BIOGRAFÍA DE ANDRÉS GARCÍA ACOSTA "FRAY ANDRESITO".

Andrés Antonio María de los Dolores fue el tercer hijo de Gabriel García y Agustina de Acosta. Nació en La Ampuyenta el 10 de enero de 1800 y fue bautizado el 18 del mismo mes en la iglesia parroquial de Santa Ana, de Casillas del Ángel. Le administró el bautismo el Teniente Beneficiado José Ramón Velázquez y fue su padrino el Presbítero D. Antonio Mena del Castillo.

Andrés García vivió en su pueblo natal hasta 1833, año en que emigró a Uruguay, en cuya capital, Montevideo, se estableció hasta 1839. En este período desempeñó los oficios de labrador, obrero de la construcción, enfermero y vendedor ambulante de objetos piadosos, hasta que ingresó en el convento franciscano de aquella ciudad, donde ya se encontraba a mediados del año 1834, ejerciendo el oficio de limosnero.

A finales de 1838 fue clausurado el convento en que vivía y como consecuencia de ello decidió abandonar el país, junto a Fray Felipe Echenagussia, para trasladarse a Chile, donde ambos ingresaron en la Recoleta Franciscana en el mes de julio de 1839. Allí ejerció los trabajos de ayudante de cocina y limpieza y de portero, hasta que poco después de su ingreso se le asignó nuevamente el empleo de limosnero. El desempeño de esta actividad le llevó a

recorrer diariamente las calles de Santiago de Chile, donde paulatinamente fue granjeándose el afecto y la simpatía de las gentes, que comenzaron a llamarlo "Fray Andresito".

Falleció en Santiago de Chile el día 14 de enero de 1853, cuando ya se había convertido en un personaje entrañable, con una enorme popularidad, cuya estela llega hasta nuestros días.

"Fray Andresito" ha sido considerado por algunos autores "... uno de los personajes más fascinantes y enigmáticos del siglo XIX chileno", un personaje con una gran repercusión social que ha dejado "... una profunda huella... entre los santiaguinos y, especialmente, entre los sectores populares", con una "fuerte presencia en la memoria de los chilenos y chilenas, con posterioridad a su muerte; presencia que podemos percibir hasta el día de hoy en la Plaza de Fray Andresito del populoso barrio de la Recoleta". Fue tan popular y conocido en Santiago de Chile que, en palabras de uno de sus biógrafos "... pocos hombres pueden gloriarse de haber obtenido en Santiago más popularidad durante su vida".

La repercusión social que ha tenido este personaje en la capital chilena se refleja en los numerosos estudios sobre su vida que se han publicado desde que, tras su muerte, su coetáneo y amigo Fray Manuel de la Cruz Villarroel, publicara su primera biografía titulada "Vida del hermano donado de la Recoleta Franciscana Fray Andrés García". Desde entonces han sido varios los autores que se han interesado por la figura de Fray Andresito, contribuyendo con sus trabajos a difundir la historia y la vida de este personaje.

La mayor parte de las obras sobre su vida se centran en los años que vivió en América y han dado a conocer múltiples rasgos de este personaje, desde su aspecto físico, "... un hombre de estatura pequeña, de rostro moreno, de mirada agradable, de pasos lentos y moderados: cubierto con un burdo saco y en su pequeña cabeza un tosco y grande sombrero", hasta su carácter, personalidad, quehacer cotidiano, inquietudes religiosas, sociales y humanitarias, repercusión de su trabajo en la sociedad en la que vivió, etc. En definitiva han posibilitado conocer la biografía de Andrés García Acosta desde que comenzó a ser "Fray Andresito" hasta su fallecimiento en la Recoleta Franciscana de Santiago de Chile.

Pero esa etapa de su vida -sin duda, la más fecunda- representa cronológicamente menos de la mitad de su existencia. Vivió en América desde 1833 a 1853, es decir, veinte años, mientras que el resto de su vida, 33 años, transcurrieron en su aldea natal, La Ampuyenta, en la isla de Fuerteventura.

Emigró a América en edad adulta, por lo que resulta obvio que ya contaba con una personalidad bastante formada y con una cultura que no podía ser otra que la propia del lugar en el que vivió sus primeros 33 años, y que constituyó el equipaje cultural que llevó a América con su maleta de emigrante. Ese bagaje cultural, enriquecido por la experiencia de la emigración y por la asimilación de la cultura de los lugares en que vivió al otro lado del Atlántico, conformaron definitivamente su personalidad.

Los numerosos estudios que se han publicado sobre su vida y su obra nos han permitido conocer cómo era Andrés García en América y la labor religiosa, social y humanitaria que allí desarrolló. Pero ¿cómo era en Fuerteventura? Indudablemente no resulta fácil responder a esta pregunta, debido a que carecemos de abundantes fuentes para analizar su personalidad antes de su partida a América, pues no debemos olvidar que Andrés García Acosta en Fuerteventura fue un campesino anónimo y en muy escasas ocasiones dejó su huella en los registros y documentos oficiales. No obstante, a través del análisis de los rasgos de su personalidad descritos por sus biógrafos americanos, de los escasos datos que existen sobre su vida en Fuerteventura y de las características del ambiente familiar, social, económico, político, cultural y religioso en que transcurrieron los primeros 33 años de su vida, se pueden extraer algunas claves que nos aproximen un poco más al conocimiento de este personaje. Seguidamente destacamos distintos aspectos de su biografía.

2.1. Andrés García, “Fray Andresito”, un campesino mayorero.

Como hemos indicado anteriormente, Andrés García vino al mundo en el seno de una familia de campesinos residentes en el pueblo de La Ampuyenta, siendo el tercero de cinco hermanos. Se crió en este pequeño pueblo, cuyos vecinos se ocupaban en las labores agrícolas, ganaderas, pastoriles, domésticas, etc. Su casa estaba cerca de la ermita de San Pedro de Alcántara, a la que acudía el vecindario para los oficios religiosos, y de una casa de franciscanos del convento de San Buenaventura de Betancuria, entonces capital de la isla.

Los conocimientos que Andrés García pudo adquirir mientras crecía fueron, por una parte, los saberes tradicionales propios de una sociedad rural como la de Fuerteventura de aquella época, que se transmitían oralmente de generación en generación y que, indudablemente, estaban vinculados a las actividades agropecuarias, domésticas y comunitarias. Los saberes vinculados a las actividades reseñadas constituían buena parte de la cultura de la mayoría de los mayoreros contemporáneos de Andrés García

y, por tanto, fue la cultura que él pudo observar y aprender desde niño. Con toda probabilidad se ocupó del cuidado de ganados y de labrar las tierras de su familia y las suyas propias. De hecho su familia contaba con algunas suertes de tierra que destinaban al cultivo de cereales, barrilla y frutales; sabemos también que él fue pastor y que se alimentó de leche de sus cabras, porque así lo manifestó a algunas personas que conoció en América, y que en Montevideo desempeñó, entre otros oficios que no precisaban especial cualificación (peón, vendedor ambulante), el de labrador, que era el trabajo más común de su tierra natal.

Por otra parte, Andrés García también tuvo la posibilidad de adquirir otros conocimientos, ya que contaba con unas herramientas que poseían muy pocos mayoreros de su tiempo; sabía leer y escribir. No sabemos con exactitud donde aprendió estas técnicas, pero podemos apuntar varias vías posibles de aprendizaje; por un lado, su padrino, el Presbítero D. Antonio Mena del Castillo, era una persona culta que pudo enseñar los rudimentos de la lectura y la escritura a su ahijado; por otro lado, Pedro Nolasco Fernández, padrastrero de nuestro personaje, sabía leer y escribir y dado que convivió con él desde que contaba seis años de edad, también pudo ser su maestro. Además, cabe la posibilidad de que aprendiera con los franciscanos del convento de Betancuria que acudían a la casa que tenían en La Ampuyenta, o bien en alguna escuela de primeras letras, aunque no hemos podido constatar la existencia de escuela en Cajas del Ángel con anterioridad al año 1840.

Otra fuente de aprendizaje religioso para Andrés García fue la contemplación de los cuadros de la ermita de La Ampuyenta. En este sentido no debemos olvidar que en el período que nos ocupa el arte sacro se utilizó para transmitir los valores morales de la sociedad de entonces. Muchas de las pinturas que observamos en nuestros templos tenían el carácter de historias contadas a través de la imagen; en ellas, con frecuencia, prevalecía la intencionalidad narrativa sobre la calidad artística. Ello ocurre en el caso de las pinturas que decoran la ermita de La Ampuyenta y la “lectura” que de ellas hizo Andrés García se refleja claramente en una composición poética que dedicó al patrono de su pueblo, San Pedro de Alcántara.

Pero aparte de la indudable influencia que ejercieron las obras pictóricas reseñadas en Andrés García, fue el conocimiento de la lectura y la escritura lo que le permitió adquirir una formación basada en la lectura de los libros que llegaban a sus manos, que no estaba al alcance de la inmensa mayoría de sus vecinos. Y esta formación fue la que le permitió desarrollar sus habilidades como poeta popular, predicador y enseñante, así como realizar una importante

actividad en las comunidades en que vivió. Al respecto sabemos que ya en su aldea natal "... al ponerse el sol enseñaba la doctrina cristiana a los niños de los alrededores de su casa y cantaba alabanzas a la virgen María", actividad que continuó en Chile, donde "... se ocupaba de enseñar la doctrina cristiana a los pobres que se reúnen a las puertas del convento...", de dirigir algunas exhortaciones y reflexiones de tipo religioso a los frailes y de leer "... obras morales, y ... escribir algunas cosas ... empleándose en estas ocupaciones hasta una hora muy avanzada de la noche". Fruto de esta actividad son, por una parte, las exhortaciones, historias de vidas de santos -como la de San Alejo-, preceptos morales y poemas religiosos -como el soneto a Jesús Crucificado de Santa Teresa de Jesús-, que recitaba en el convento o en las reuniones de personas que con tal fin congregaba; y, por otra parte, los cuadernillos y papeles sueltos que se encontraron en su celda de la Recoleta Franciscana después de su muerte, en los que había escrito oraciones, recetas de cocina, cuentas, remedios medicinales y composiciones poéticas.

2.2. Andrés García, "Fray Andresito", poeta popular.

Fray Manuel de la Cruz Villarroel, primer biógrafo de Fray Andresito, nos refiere su afición a la composición y recitado de versos del siguiente modo: "... se entretenía en sacar versos, dejando hablar su corazón ... El no conocía las leyes de la métrica, ni tenía nada de ese numen poético, que da la naturaleza y que no se adquiere con el arte; pero sea como fuere, el sacaba versitos, casi siempre los aprendía de memoria, y, en el comedor de los Religiosos ... los pronunciaba algunas veces, y otras los cantaba al son de su pandero, instrumento que había tocado también en los nueve días de la novena".

Las composiciones poéticas de Fray Andresito, recogidas por Villarroel, son coplas, décimas, romances y oraciones. Entre las primeras se encuentran unas coplas dedicadas al Niño Jesús, que al parecer cantaba durante la celebración de la Navidad; las coplas a Santa Filomena; las coplas a la Virgen María; las coplas a San Francisco de Asís; las coplas a San Pedro de Alcántara; las coplas dedicadas a un novicio; y las coplas al Espíritu Santo.

Algunas de estas composiciones, concretamente las coplas a la Virgen María, a San Francisco de Asís y a San Pedro de Alcántara, han sido estudiadas por el investigador D. Francisco Navarro Artiles, quien ha puesto de relieve que presentan el mismo esquema métrico que las coplas a la Virgen de la Peña de Fuerteventura. Éstas aparecieron en la isla a comienzos del siglo XVIII, son muy populares y continuaban recitándose actualmente durante la celebración

de la romería anual a la patrona insular, en el mes de septiembre.

Señala también Navarro Artiles que el esquema métrico de estas composiciones se sitúa en la órbita del zejel, que tiene su origen en la poesía árabe, desde la que pasó a la poesía arábigo-andaluza y, posteriormente, a las formas poéticas de los trovadores medievales hispánicos. Asimismo indica que el zejel es una "... estrofa cambiante y dúctil: puede funcionar con versos tetrasílabos, hexasílabos y octosílabos; con rimas consonantes, asonantes o sin rimas; puede llevar estribillo o no. Todas estas combinaciones quedan al arbitrio del poeta". Y concluye el citado investigador que "Fray Andresito conoció la estrofa de las Coplas a la Virgen de la Peña, en Fuerteventura" y que llevó a Montevideo "... un rico y valioso tesoro poético: las Coplas a la Virgen de la Peña, los cantares, los romances religiosos, conservados hasta hoy en la tradición oral de la isla, entre ellos, el "Romance de Santa Filomena", y las vividas impresiones de los cuadros de la ermita de San Pedro de Alcántara, de su pueblo natal. Con ellos, y con unas cuantas lecturas hagiográficas ... elaboró su sencilla poesía devota, salpicada de versos tradicionales majoreros".

Las mismas características y concomitancias que observó Navarro Artiles entre las coplas a la Virgen de la Peña y las coplas de Fray Andresito que él estudió, se presentan en el resto de las coplas compuestas por Fray Andresito que han publicado sus biógrafos.

Además de las coplas a que nos hemos referido, Andrés García recitaba en la Recoleta Franciscana otras composiciones similares, así como varias décimas, quintillas, redondillas, octavas, romances y oraciones en verso.

Estas composiciones presentan semejanzas con la tradición literaria popular de la isla, especialmente con las composiciones de carácter religioso, que tuvieron amplia difusión en todo el Archipiélago Canario.

Tanto las composiciones poéticas de Fray Andresito, como otras que se encontraban en sus escritos y que probablemente fueran recogidas por él de la tradición oral, revelan el conocimiento que tenía de la literatura popular de su isla natal, fecunda en cantares, coplas, décimas, romances, rezados, dichos y refranes. Esta tradición se ha ido perdiendo como consecuencia de la pérdida de su funcionalidad, debida a los cambios económicos, sociales y culturales que se han operado en la isla en las últimas décadas, pero estaba plenamente vigente en los años en que Andrés García vivió en la isla.

Esta literatura popular se nutría de la tradición literaria anónima, transmitida oralmente por recitadores, y de las composiciones propias de los poetas populares locales, que al difundirse y popularizarse eran recitadas por muchas personas y pasaban a formar parte del patrimonio colectivo.

Actualmente quedan en la isla muy pocos recitadores y poetas populares, pero en el pasado existió una amplia nómina, de la que debió formar parte Andrés García; las composiciones poéticas que recitaba y componía en América así parecen indicarlo al evidenciar sus paralelismos con la tradición literaria popular majorera.

2.3. Andrés García, "Fray Andresito", conocedor de la medicina popular.

Varios biógrafos de Fray Andresito refieren que conocía remedios medicinales para muchas dolencias que "... eran muy queridos por la gente y eran solicitados expresamente ...", se trataba de "... medicinas naturales, pócimas y ungüentos que recomendaba a los enfermos y explican muchas de las curaciones que se le atribuyen", y que, sin duda, contribuyeron a aumentar su popularidad en Santiago de Chile, donde muchas personas de diferentes estratos sociales acudían a él con la esperanza de sanar sus enfermedades.

Fray Manuel de la Cruz Villarroel, en relación con esta faceta de la personalidad de Andrés García, afirma que sabía muchos remedios caseros que preparaba él mismo, y que entre sus pertenencias se encontraban dos antiguos libros de medicina y "doce papelitos y dos pequeños cuadernos en los que se hallan algunas recetas para curar las enfermedades más comunes". En uno de estos cuadernos el propio Andrés García había anotado "Para el simple uso del hermano Andrés García, Médico con la gracia del Señor y de todos los Santos, y las benditas almas del Purgatorio y en particular las ánimas de los Sacerdotes, y en particular la ánima del Padre Infante, de quien espero recibir muchas mercedes; y en particular de la madre de los Santos María Santísima, bajo cuyo patrocinio espero vivir confiado me ha de sacar con ventura de esta triste vida; y que viviendo aquí, sirviendo a Dios y a nuestro Patriarca de los pobres Francisco, nos dé el premio en la otra vida, que es lo que todos deseamos. Así sea. Además de estos apuntes, Andrés García contaba con una serie de utensilios para preparar sus remedios curativos como tarros, morteros, frascos y diversos recipientes de barro y vidrio, que actualmente se conservan en el convento de la Recoleta Franciscana de Santiago de Chile.

Las recetas medicinales aplicadas por Fray Andresito, escritas por él mismo, se encuentran en el Archivo Franciscano de la Provincia de la Santísima Trinidad

de Chile, en la sección Siervo de Dios Fray Andresito. Del estudio de estas recetas se desprende, por una parte, que Andrés García poseía un amplio conocimiento de la medicina popular tradicional; y, por otra parte, que su saber era mestizo, pues en él se fundían las tradiciones medicinales populares Canarias y de los países de América en los que vivió. Así, si observamos las relaciones de plantas que utilizaba, las enfermedades para las que las usaba y las aplicaciones que muchas de estas plantas tenían en la medicina popular canaria, podemos comprobar que la mayor parte de ellas eran utilizadas como remedio curativo a ambos lados del Atlántico y otras, las menos, eran propiamente americanas. En concreto, de las 27 plantas medicinales que tenía anotadas en sus apuntes, sólo 4 eran desconocidas en Canarias. El resto, un total de 23, formaban parte del catálogo de plantas medicinales empleadas en las islas. Por ello resulta probable que Andrés García adquiriera estos conocimientos de medicina popular en su isla natal y que posiblemente fuera una de las muchas personas que aplicaba estos remedios medicinales. Cuando emigró llevó consigo este saber, amplió sus conocimientos, incorporando remedios curativos propiamente americanos, y los aplicó a los que los demandaban.

En este sentido debemos destacar que durante los años que residió Andrés García en Fuerteventura, la medicina popular tenía una gran difusión, dado que era la única manera de curar las enfermedades que padecía la mayoría de la población. La isla careció de facultativos en medicina y de centros médicos hasta el siglo XX. Con anterioridad a esta centuria sólo se contó con la presencia de médicos de forma esporádica y por cortos períodos de tiempo, en que acudían a la isla expresamente solicitados por personas de las clases acomodadas para curar sus enfermedades.

Esta situación propició, por un lado, un amplio desarrollo de la medicina popular, que practicaban aquellas personas que adquirían una especial cualificación en esta materia y atendían a muchos convecinos; y, por otro lado, una gran difusión de una medicina de carácter doméstico, pues la mayoría de las personas conocían múltiples remedios curativos que aplicaban en el ámbito familiar o vecinal.

Consideramos muy probable que Andrés García conociera esta tradición medicinal durante los años que vivió en la isla y que la llevara a América, donde amplió sus conocimientos en este campo, incorporando a su saber la tradición de la medicina popular de los países en que residió. Así, sabemos que en Montevideo trabajó como enfermero, empleo al que quizá pudo acceder por sus conocimientos sobre remedios medicinales y por su vocación humanitaria.

Posteriormente, en Santiago de Chile, continuó proporcionando sus remedios curativos caseros a todas las personas que los demandaban, incorporando a sus recetas plantas y otros productos medicinales de uso tradicional en aquel país.

2.4. Andrés García, “Fray Andresito”, hombre religioso y humanitario.

Los rasgos más sobresalientes de la personalidad de Andrés García, según sus biógrafos, eran su profunda religiosidad y sus sentimientos humanitarios. Al respecto podemos encontrar en diferentes biografías, numerosos testimonios de que cumplía fielmente los preceptos de su religión, pues “... cada día se levantaba a las cuatro de la mañana para ayudar la primera misa; comulgaba diariamente y luego hacía su oración de acción de gracias ...”, “... a las siete de a mañana, salía a pedir limosna ... para el convento y para otros fines piadosos, como las Ánimas del Purgatorio, la propagación de la fe y la devoción a Nuestra Señora de la Cabeza ...”, “... regresaba al convento a la puesta del sol y en la noche rezaba con la comunidad ...”, “... en sus visitas a los hogares incentivaba a la juventud a la vida religiosa y sacerdotal ...”, “... por muchos que fueran sus quehaceres, jamás desistió de la práctica de sus devociones ...”, “... ofrecía sufragios por sus conocidos y por cuantos muertos llegaban a su noticia ...”.

Pero no sólo se ocupaba individualmente, o con la comunidad del convento, de sus devociones, sino que también ejercía la enseñanza de la religión; “... en la siesta ... se ocupaba de enseñar la doctrina cristiana a los pobres que se reúnen a las puertas del convento, con el fin de recibir la comida que siempre se reparte en las casas religiosas ...” y “... después de rezar con ellos las oraciones, animado por esa devoción y fervor extraordinarios que le eran peculiares, y que no pocas veces conseguía inocular a sus compañeros, les hacía algunas explicaciones sencillas sobre lo que acababan de recitar o les dirigía algunas platiquitas morales, amenizándolas siempre, ya con hechos que él mismo presenciara o en su patria y Montevideo o en sus correrías por la capital ...”.

También cuentan sus biógrafos que tenía la costumbre de rezar novenas a los santos de su devoción, costumbre asimismo muy extendida en Fuerteventura y en Canarias en general hasta hace pocas décadas. En Chile continuó con devociones que ya le eran conocidas en su isla natal, como las ánimas del purgatorio, para las que fundó, “con el dinero que traía cuando arribó al país”, otra capellanía de veinte misas rezadas y una cantada, pues “su caridad con las ánimas del purgatorio fue constante en todo el período de su vida ...”.

Otras advocaciones que veneró en América y que asimismo eran comunes en su isla natal fueron las de

Nuestra Señora de la Cabeza, patrona de la Recoleta Franciscana de Santiago de Chile, que también se venera en la ermita de Triquivijate, pueblo cercano a La Ampuyenta, San Pedro de Alcántara, patrono de su pueblo natal; el Ángel de la Guarda, titular de la ermita del cementerio de Casillas del Ángel; San Francisco, del que existen imágenes escultóricas y pictóricas en varios templos de la isla; San Antonio de Papua, representado en varias obras de arte sacro de Fuerteventura y patrono de los pueblos de Toto y Lajares; San Sebastián, que contó con una ermita propia en Vega de Río Palmas, hoy desaparecida, aunque la imagen se conserva en la ermita de Nuestra Señora de la Peña, patrona de la isla; y San Roque, patrono de Valles de Ortega, pueblo también cercano a La Ampuyenta.

Se trata, en general, de devociones difundidas por la orden franciscana que arraigaron en Andrés García, como en muchos fieles majorereros, pues, como hemos señalado en capítulos anteriores, ésta fue la única orden que se estableció en Fuerteventura y la que ejerció una mayor influencia en el arte sacro y en la población de la isla.

Directamente vinculado a la vocación religiosa franciscana de Andrés García está el trabajo humanitario, social y caritativo que desarrolló en Chile. De él dice su coetáneo y amigo F. Manuel de la Cruz Villarroel: “... su vida toda, y especialmente el largo período de ella que transcurrió entre nosotros, la dedicó a la práctica de la caridad”.

Otros autores abundan en esta faceta de la personalidad de Andrés García, señalando que “movido por su afán de servicio, Fray Andrés se dirigía con frecuencia a las cárceles, hospitales y al hospicio con el fin de proporcionar ayuda a quienes ocupaban una posición marginal dentro de la sociedad santiaguina de la época”, que “otra de las actividades cotidianas de Fray Andrés era la visita a las casas de la aristocracia santiaguina, donde compartía con ellos, aconsejaba a los enfermos y recogía importantes limosnas”. Este deambular entre la gente “rota” la “gente decente”, ejerciendo acciones caritativas y humanitarias, ha llevado a uno de los estudiosos de su vida a afirmar que logró el “... funcionamiento de redes de solidaridad que operaban por encima de las distinciones de clase”.

Dentro de su trabajo social y pastoral también hay que destacar que “en los años 1848 y 1849 reunía, en la Recoleta Franciscana, todas las noches, a las 21 horas, a unos 50 obreros. Rezaban el Vía Crucis, tomaban una disciplina, decían algunas breves oraciones y finalizaban con algunas reflexiones del hermano. Entre los años 1850-51, Andrés, junto al

P. Francisco Pacheco reunieron a los obreros de la “Hermandad del Corazón de Jesús”. Dentro de la Hermandad se ayudaban en todas sus necesidades espirituales y materiales, en casos de pobreza, enfermedad, vejez y accidentes de trabajo”.

La Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús, impulsada por Fray Andresito en Santiago, ha sido calificada como “una institución religiosa de carácter mutualista que contó con capillas, escuelas y talleres, que se extendió de Santiago a otros lugares de Chile: Maipú, Rancagua y Valparaíso ...”, e incluso ha sido considerada como “la primera organización auténticamente laboral que existió en el país ...”, y como “una obra pionera en el movimiento asociativo laboral chileno”.

La gran labor caritativa, social y pastoral desarrollada por Andrés García en América, permite pensar que siempre fue un hombre con una profunda vocación religiosa que comenzó a desarrollar en su pueblo natal, mediante la colaboración en la parroquia impartiendo las enseñanzas religiosas a los niños y quizá en otros menesteres que desconocemos. Y probablemente fue esa gran inquietud religiosa -unida a las circunstancias familiares y a los condicionantes socioeconómicos de la Fuerteventura de su tiempo- la que le impulsó a emigrar a América.

2.5. Andrés García Acosta, “Fray Andresito”, un emigrante clandestino.

La emigración de población desde el Archipiélago canario hacia América comienza desde que se produce la conquista de las Islas Canarias por los europeos y se mantiene, como una constante histórica, hasta la década de los años sesenta del siglo XX, si bien la intensidad y los destinos geográficos de los flujos migratorios variaron según las épocas. En el siglo XIX se produce una importante corriente migratoria hacia el Río de la Plata, favorecida por múltiples condicionantes, entre los que cabe mencionar la propia tradición migratoria que ya tenía la población canaria; las políticas de atracción de inmigrantes que desarrollaron las repúblicas americanas, interesadas en atraer colonos para engrosar sus caudales demográficos; la formación de compañías para contratar y trasladar emigrantes, en las que participaron empresarios, capitanes de barcos y otros intermediarios de una y otra orilla del Atlántico, que convirtieron el tráfico de seres humanos en negocio rentable; la propaganda sobre las excelentes oportunidades que ofrecía América, difundida entre la población por los captadores de emigrantes; y los propios condicionantes socioeconómicos de las Islas Canarias, donde las frecuentes crisis de subsistencias desencadenaban el hambre, obligando a la población a desplazarse a otros lugares en busca de sustento.

Esta corriente migratoria decimonónica, en la que participaron numerosos vecinos de Lanzarote y Fuer-

teventura, islas especialmente azotadas por las sequías, tuvo un carácter clandestino hasta el año 1853. Hasta esta fecha las autoridades españolas sólo permitían la emigración a Cuba, Filipinas y Puerto Rico. Sin embargo, esta prohibición gubernamental no fue óbice para que numerosas expediciones clandestinas transportaran gran cantidad de personas hacia Río de la Plata.

Entre los numerosos majoreros que partieron para Montevideo de forma clandestina en el siglo XIX se encontraba Andrés García Acosta. Partió como un emigrante clandestino más, anónimo, en una época en que la emigración a Uruguay estaba oficialmente prohibida por las autoridades de su país.

Pero ¿en qué momento emigró?, ¿en qué barco zarpó?, ¿cuándo llegó a América?, ¿en qué puerto desembarcó?. Del mismo modo que no resulta fácil el estudio de las expediciones de emigración irregular, tampoco es tarea sencilla el determinar la ruta seguida por un emigrante anónimo que viajaba en una expedición clandestina; máxime cuando en este tipo de expediciones se podían dar circunstancias muy variadas entre los pasajeros, desde los que traspasaban sus bienes a los capitanes de los barcos, como forma de pagar los fletes, mediante ventas ficticias; los que contraían obligaciones a cumplir una vez llegados a América para el pago de los pasajes; los que disponían de dinero para abonar el flete en efectivo; o bien lo que obtenían con la venta de sus propiedades, pero a compradores distintos de a los organizadores de la expedición, etc.

Consideramos que los emigrantes que pudieron abonar sus pasajes sin realizar ninguna transacción de bienes u obligaciones con los responsables de la expedición, a excepción de pagarles el importe de su flete, son los más difíciles de localizar, dado que no tienen por qué aparecer necesariamente en documentos escritos; mientras que los que acudieron a algún notario para registrar los compromisos adquiridos con quienes les transportaban, aparecen en algún tipo de contrato o registro oficial. Y creemos que Andrés García Acosta pudo abonar su flete al responsable del barco en el que emigraba sin necesidad de traspasarle sus bienes. Decimos esto porque en 23 de marzo y 7 de mayo de 1833, Andrés García acudió al notario para vender sus propiedades; en la primera fecha vendió a su prima Bibiana Viera un pedazo de huerto de tres almudes por precio de 50 pesos, y en la segunda fecha traspasó a su vecino Francisco Pérez dos fanegas y ocho almudes de tierras, divididas en tres trozos, por precio de sesenta y siete pesos y un real. Ambas ventas le reportaron 117 pesos y un real, y el precio medio del flete en aquellos años oscilaba en torno a los 100 y 125 pesos, si bien podía haber variaciones. Por consiguiente, sólo con el importe de estas ventas pudo pagar el pasaje, sin tener que contraer con el patrón del barco que le transportaba otras obligaciones que necesitasen escriturarse.

En cuanto al momento en que emigró no nos es posible dar una fecha exacta, pero mediante la conjunción de las noticias aportadas por los biógrafos americanos de Fray Andresito y los datos aportados por la bibliografía sobre la emigración canaria clandestina en el XIX, podemos deducir que Andrés García partió para América entre el 7 de mayo y el mes de agosto de 1833.

Lo cierto es que el 15 de mayo de 1834 Andrés García ya estaba en América y desde allí escribió una carta a su padrastro contándole, entre otras circunstancias, “los trabajos del viaje”, es decir, las penurias que pasó en el mismo. Andrés remitió la carta a su padrastro desde Miguelete, zona situada en las inmediaciones del arroyo homónimo, en Montevideo.

En América, Andrés García -como otros tantos emigrantes- emprendió una vida nueva. Se empleó como vendedor ambulante, labrador y obrero, hasta que ingresó como donado en conventos de la orden franciscana, primero en Montevideo y luego en Santiago de Chile.

3. EL PUEBLO EN QUE NACIÓ EL PERSONAJE: LA AMPUYENTA.

El pueblo de La Ampuyenta, lugar en el que nació Andrés García Acosta en el año 1800, se localiza en el área central de la isla de Fuerteventura, emplazado a 285 m de altitud sobre el nivel del mar, en las laderas de Montaña del Campo y del morro denominado El Castillejo. La desnivelación que presenta el terreno en el que se asienta el caserío determina su división en dos partes, una situada a mayor altura, a los pies de El Castillejo, y otra a menor altitud, que se extiende hasta las denominadas Casas de Abajo. La zona está drenada por los barrancos de La Noria y Cagaceite, que discurren en dirección a El Almácigo, pago situado al noroeste de La Ampuyenta, en el que se asientan varios vecinos.

En la parte alta del pueblo se localiza la casa en la que vivió Andrés García y el busto erigido en su recuerdo en un cruce de caminos cercano a la misma.

En general el pueblo está conformado por viviendas de tipología arquitectónica tradicional, predominando las viviendas de una planta, alternadas con cercados plantados de tuneras y algunos árboles, así como con terrenos de cultivo, aunque en la actualidad pocos están labrados. Los edificios más sobresalientes son la ermita de San Pedro de Alcántara, edificada en el siglo XVII; un hospital construido a finales del XIX por deseo del Dr. Mena, aunque no ha funcionado como centro sanitario; y la Casa Museo dedicada al citado Dr. Mena, hijo ilustre del lugar. También cuenta el pueblo con un centro cultural y un colegio de enseñanza primaria, situados cerca de la ermita.

Actualmente el pueblo tiene aproximadamente 191 vecinos y pertenece a la parroquia de Santa Ana y al municipio de Puerto del Rosario, de cuya capital dista 16,200 km.

La Ampuyenta es una aldea bastante antigua cuyo nombre, considerado de origen prehispánico, comienza a aparecer registrado en las fuentes escritas al menos desde el año 1610, con distintas variantes gráficas. Hasta finales del siglo XVIII este pueblo, como el resto de los que se fueron formando en la isla, dependía de la parroquia matriz de Nuestra Señora de la Concepción, única de la isla, y del Cabildo o Ayuntamiento, también único de la isla, radicados ambos en la villa capital de Betancuria.

En el año 1792 culminó un plan de reestructuración parroquial de Fuerteventura, promovido por los obispos Martínez de la Plaza y Tavira y Almazán, que supuso la creación de varios centros parroquiales, desmembrados de la parroquia de Betancuria. Durante los casi diez años que duró el proceso de división eclesiástica, La Ampuyenta fue uno de los lugares propuestos como sede parroquial, en atención a que distaba “... cinco y cuarto de legua de la capital y (se) halla en el sentro de los lugares de los Llanos, Tefía, Valle de Santa Inés, Antigua, Pocetas, Triquivijate, Cacillas del Ángel y Puerto ...”.

Sin embargo esta iniciativa no llegó a prosperar y La Ampuyenta pasó a depender de la parroquia de Santa Ana, creada en 1790, con sede en Casillas del Ángel.

Este distrito parroquial estaba formado por el propio pueblo de Casillas del Ángel, que contaba con dos templos: la ermita del Santo Ángel, adosada actualmente al cementerio, y la iglesia de Santa Ana; el caserío de Llanos de la Concepción, en el que los vecinos habían erigido un templo dedicado a Nuestra Señora de la Ascensión, a finales del siglo XVIII; la aldea de Tefía con una ermita dedicada a San Agustín; y el pueblo de La Ampuyenta, donde desde 1681 D. Pedro Medina y Dña. Agustina de Bethencourt habían fundado la ermita de San Pedro de Alcántara. Junto a este templo existió una casa franciscana, única orden establecida en la isla, que tenía su convento en Betancuria.

La influencia de esta orden se percibe claramente en todos los templos de la isla y de un modo especial en la ermita de La Ampuyenta, que cuenta con un repertorio iconográfico muy vinculado a la sensibilidad y a los postulados difundidos por los franciscanos. A lo largo del siglo XVIII esta ermita fue decorándose con una colección de obras de arte sacro de clara influencia franciscana, entre los que cabe mencionar una serie de cuadros de gran formato que representan la vida de San Pedro de Alcántara, en los que se narran episodios como “San Pedro de Alcántara y la construcción del templo”, “San Pedro

levitando”, “El tránsito de San Pedro de Alcántara” y el “Encuentro místico entre San Pedro de Alcántara y Santa Teresa de Jesús en un arrebató místico ante la Inmaculada”. A ellos hay que añadir los cuadros que representan a San Pedro Papa, Santo Tomás de Aquino y San Buenaventura. Ecce Homo y un gran Cuadro de Ánimas. También cuenta esta ermita con un púlpito estructurado en casetones, en los que se representa a los apóstoles, y unas interesantes pinturas que decoran el primer cuerpo del retablo, representando a Santa Teresa de Jesús y la Virgen del Rosario, flanqueando la hornacina que acoge la imagen escultórica del santo titular del templo. Estas obras ya se encontraban en la ermita hacia mediados del XVIII y en la segunda mitad de la centuria se incorporó el segundo cuerpo del retablo, en el que se representa un Calvario, a cuyos lados se sitúan sendas pinturas de San Agustín y San Jerónimo, donadas en 1782 por los sargentos Gaspar de Mesa y Marcial Conrado. También se consideran de este período cronológico las pinturas murales que decoran el presbiterio, en las que se observan elementos arquitectónicos, figurando una especie de claustro conventual, y las imágenes de San Antonio de Papua, San Francisco de Asís y el Niño Jesús con la Cruz a cuestas.

Este conjunto de obras de arte convertían a la ermita de La Ampuyenta en la más rica de la parroquia de Casillas del Ángel desde finales del siglo XVIII.

A comienzos del siglo XIX, según la estadística de Escolar y Serrano, la parroquia de Casillas del Ángel tenía una población de 2.055 habitantes, repartidos en los distintos pueblos del distrito. Las principales actividades económicas que desarrollaban eran la agricultura, la ganadería y algunos oficios artesanales. La producción agraria se centraba en los cultivos de trigo, cebada, millo, garbanzos, papas, barrilla y algunos frutales, principalmente higueras y parras. La cabaña ganadera estaba compuesta por 2.800 cabras, 1.914 ovejas, 879 reses vacunas, 386 camellos, 292 burros, 200 cerdos y 50 reses caballares; el ganado menor y bovino producía leche, carne, cueros y quesos, y el mayor era empleado en los trabajos del campo y como medio de transporte de mercancías y personas. Los artesanos residentes en la parroquia eran un herrero, un carpintero, 5 albañiles, 14 zapateros y 15 pescadores. Los cargos eclesiásticos que se ocupaban de los templos del distrito parroquial eran un Beneficiado, un Teniente Beneficiado, dos Presbíteros Capellanes, un Sacristán, un Sochantre y dos Monacillos.

Tras las reformas administrativas introducidas por las Cortes de Cádiz de 1812, se creó el municipio de Casillas del Ángel, tomando como base territorial la jurisdicción parroquial. El pueblo de La Ampuyenta, junto con los demás que formaban la parroquia, se integró en este municipio hasta el año 1926, en que

fue absorbido por el de Puerto de Cabras, hoy Puerto del Rosario.

A lo largo del siglo XIX, principalmente a partir de la década de los años treinta, el municipio de Casillas del Ángel, y con él la aldea de La Ampuyenta, fueron perdiendo vitalidad económica y demográfica como consecuencia de las sequías, las crisis de la barrilla y, ya en el último cuarto de la centuria, la depreciación de la cochinilla.

Esta progresiva decadencia se refleja claramente en la evolución de la población del municipio y del propio pueblo de La Ampuyenta. Así observamos que los 2.055 habitantes registrados para el municipio en 1802, habían descendido aproximadamente a 2.030 en 1829, a 1.226 en 1840 y a 785 hacia 1845-1850. En estos años centrales del siglo XIX el municipio tenía 360 casas; una escuela de primeras letras a la que acudían 17 alumnos; un cementerio, construido en 1835; la iglesia parroquial servida por un beneficiado; algunos manantiales en las montañas, donde los vecinos obtenían agua para el consumo humano y usos domésticos; algunos aljibes, donde recogían agua para el riego; y una economía basada en el cultivo de trigo, cebada, barrilla, papas y algo de cochinilla, la cría de ganado lanar y cabrío, la caza, la pesca, la elaboración de tejidos de tela e hilo, y un comercio de intercambio de sus producciones por los artículos que le faltaban.

Por su parte, en el pueblo de La Ampuyenta se registraban unas 97 familias en 1829, es decir, aproximadamente 480 personas, y 280 habitantes hacia 1845-50. En estas fechas la aldea aparece descrita como un “pago en la isla de Fuerteventura, prov. de Canarias, part. Jud. de Teguiise, término Jurisd. de Casillas del Ángel. Este pago de varias casas dispersas ... se halla sit. al pie de la montaña llamada el Castillejo ... está bien ventilado y de clima saludable ... Tiene una ermita titulada San Pedro Alcántara, en la que se dice misa todos los días festivos, a expensas de sus vecinos; su vega de corta extensión y poco fértil, es algo a propósito para el arbolado: su terreno plano y propio para recoger las aguas llovedizas, medio por el cual se aseguran y aumentan las cosechas; habiendo en la montaña algunos manantiales, que en otro tiempo se aprovecharon para el riego. Prod.: trigo, cebada, barrilla, mijo y cochinilla. Ind. y comercio: una y otra se reduce al tejido de telas de lana e hilo ...”. Algunos años más tarde, en 1865, el pueblo contaba con 239 habitantes y tenía 62 casas de un piso y una vivienda de dos plantas, de las cuales 19 estaban deshabitadas.

De todo lo expuesto podemos inferir que entre 1800 y 1833, período en que vivió Andrés García Acosta en la isla, La Ampuyenta era una aldea rural en la que moraban aproximadamente un centenar de familias que, como la mayoría de los habitantes de la isla, se dedicaban fundamentalmente a la agricultura y a la

ganadería. Los quehaceres propios de las actividades agropecuarias y domésticas ocupaban la vida cotidiana de las gentes. La monotonía de la vida rural sólo era alterada por las fiestas de carácter familiar, la asistencia a los oficios religiosos y la celebración de la fiesta del patrono del pueblo, San Pedro de Alcántara, el 29 de octubre, en la que participaba todo el vecindario y gentes llegadas de otros pueblos de la isla.

Entre las familias campesinas que habitaban en esta aldea se encontraba la de Andrés García Acosta.

4. LA CASA EN QUE NACIÓ Y VIVIÓ EL PERSONAJE: LA CASA DE FRAY ANDRESITO.

La casa en la que nació y vivió Andrés García Acosta está situada en La Ampuyenta, en el camino de La Oliva. Tanto la edificación como el terreno que la rodea formaron parte en el pasado de una finca mayor, conocida como el “sitio de María García y cercadito de la cuesta”. Esta denominación alude al nombre de una de sus propietarias, María García, que es, con toda probabilidad, María Felipa García Acosta, hermana de Andrés García Acosta, cuyo segundo nombre, si bien aparece en el registro de su bautismo, no consta en el resto de los documentos y registros públicos en que intervino a lo largo de su vida, como el acta de su matrimonio, las partidas de nacimiento de sus hijos y las escrituras de venta de sus bienes, donde siempre se le denomina María García.

Posiblemente la casa fue habitada por Andrés García hasta su partida a América en 1833, posteriormente fue ocupada por su hermano Eugenio, pues en la carta que Andrés García recibió en América en 1835, su padrastro le informa de que “tu hermano Eugenio vive en las casas vuestras...”; y tras ser abandonada por Eugenio y su familia, que, como ya hemos expuesto, creemos que emigraron a América hacia el año 1838, pudo ser ocupada por la familia de María García, con cuyo nombre se conocía el sitio en el que estaba emplazada la casa hasta que fue donada al Cabildo de la isla.

La casa fue visitada por el Obispo D. Miguel Serra y Lucarrats el 14 de diciembre de 1925, durante su visita pastoral a la isla, acompañado por varios miembros del clero, las autoridades civiles y numerosos vecinos de La Ampuyenta. En aquel momento tanto la edificación como la finca que la rodeaba pertenecían a D. Francisco Medina Berriel, Presidente del Cabildo de la isla, que acompañaba al Obispo en su visita. El Prelado manifestó entonces su “... deseo más interesado de que esta casita se conserve siempre en el mismo estado de ornamentación en que hoy se encuentra, ya que cualquier adorno que se le ponga con ánimo de embellecerla, la haría perder su propio carácter. A su alrededor, pero sin tocarla a ella, puede su dueño construir lo que quiera, aunque le agradeceríamos que todo estuviera inspirado en los sen-

timientos religiosos que esta propiedad hace sentir. Siempre alabaríamos el celo de este señor, si de esta manera quisiese conservar y enaltecer esta casita que debe ser mirada y tratada siempre con respeto y devoción”.

La sugerencia del Obispo fue tomada en consideración por el entonces Presidente del Cabildo y, años más tarde, segregó una parte de la finca en la que se encontraba la casa y la donó al Cabildo Insular, con el fin de que se restaurara y conservara. La escritura de donación fue suscrita por el matrimonio formado por D. Francisco Medina Berriel y Dña. Antigua Jordán Velázquez el 23 de diciembre de 1955, en la capital de la isla, ante D. Álvaro Sánchez Sánchez, notario de Arrecife (Lanzarote), que actuaba como sustituto de la notaria vacante de Puerto Cabras (hoy Puerto del Rosario). Intervinieron en la misma los mencionados donatarios y el entonces Presidente del Cabildo D. Roque Calero Fajardo, que actuaba facultado por un acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de septiembre de 1955, que le autorizaba para “... el otorgamiento de la escritura notarial de donación graciosa que hace a esta Corporación los esposos D. Francisco Medina Berriel y Dña. María Antigua Jordán Velázquez, de la casa de Ampuyenta donde nació y vivió el Beato Fray Andrés García Acosta”.

La parcela donada incluía “un hueco de casa con establo de animales contiguo, y terreno que la rodea sito en Ampuyenta, jurisdicción de Casillas del Ángel, hoy Puerto de Cabras. Tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y su entrada por la serventía del Este, en un ancho de cuatro metros. Linda por su cuatro puntos cardinales, con la finca de que procede”. Esta parcela se segregaba de otra finca mayor, propiedad de los donantes, que habían adquirido por compra a D. Pedro Alonso García el 13 de noviembre de 1925; dicha finca matriz aparece descrita del siguiente modo: “Un sitio denominado de María García y cercadito de la cuesta, con un hueco de casa y establo de animales contiguo. Mide cinco celemines y un cuartillo, o sesenta y una áreas, cincuenta centiáreas y cuatro mil veintinueve centímetros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de Dña. María de la Antigua Jordán Velázquez; Sur, terrenos de Dña. Felipa Viñoly Cerpa y herederos de D. Santiago Rodríguez; Este, serventía pública y terrenos de D. Manuel Alfaro Rodríguez, hoy sus herederos; y Oeste, terrenos de D. Manuel Alfaro Rodríguez, hoy sus herederos”.

En el momento en el que se cedió al Cabildo la casa se encontraba bastante deteriorada, por lo que se procedió a su restauración, se edificó una pequeña dependencia adosada a su lado norte y se construyó el muro o barbacana que la rodea, con un portal de acceso que da a un camino público, denominado camino de La Oliva. Desde entonces se han llevado a cabo varios trabajos de restauración, mantenimiento

y adecentamiento, tanto de la edificación como del entorno.

La casa, tal como ha llegado hasta nuestros días, resulta demasiado pequeña para una familia de seis o siete personas como era la de Andrés García. Sin duda, la vivienda había sido mayor en el pasado, pues en 1820 la familia declaraba tener una casa de cinco huecos, es decir, de cinco habitaciones, y cuando fue traspasada al Cabildo contaba, según la escritura de donación, con un establo que hoy no se conserva y con varios muros derruidos, que se pueden apreciar en la fotografía realizada después de que la adquirió el Cabildo, que incluimos en este trabajo. Probablemente la casa estuvo abandonada durante años y se fue deteriorando y arruinando hasta sólo conservar en pie parte de la misma.

En la actualidad, y tras las restauraciones realizadas, se conservan dos habitaciones que poseen los rasgos propios de la arquitectura tradicional de la isla. La habitación de mayores dimensiones tiene forma rectangular con techumbre de mojinete (dos aguas), cubierta de torta y aletas de piedra blanca. El interior del techo está realizado con vigas de madera y cañas; los muros son de gran grosor y están fabricados con piedra, barro y cal; no tiene ventanas y cuenta con una sola puerta, de sencilla tablazón de madera, orientada al sur. Al lado norte de la citada habitación se adosa una dependencia de menor tamaño, de techo plano, construida asimismo con piedra. Toda la edificación está rodeada de una barbacana alta de piedra, albeada, con una portada de acceso en el lado este.

En el interior de la habitación mayor se encuentran una serie de paneles adosados a la pared, en los que se narra la biografía de Fray Andresito y varias imágenes del mismo, así como un parco mobiliario constituido por un banco y dos sencillas mesas, en las que numerosas personas depositan ofrendas y donativos; en una de las mesas también se encuentra un libro en el que los visitantes anotan mensajes. En la dependencia pequeña se depositan asimismo diversos donativos.

La casa es uno de los escenarios en los que cada año se celebra una fiesta en honor de Fray Andresito, coincidiendo con el 14 de enero, día de su muerte. Las celebraciones consisten fundamentalmente en diversos actos culturales y recreativos en el Centro Cultural del pueblo, la Eucaristía en la ermita de San Pedro de Alcántara y una procesión con la imagen de San Pedro hasta la Casa de Fray Andresito.

5. LA FIESTA EN HONOR DE FRAY ANDRESITO EN LA AMPUYENTA.

La primera fiesta en honor de Fray Andresito en La Ampuyenta se celebró en 1917, según se recoge en la tradición oral de este pueblo. En el año 1995,

durante la celebración de esta fiesta, se realizó una grabación en vídeo de la misma en la que participaron varios vecinos, uno de los cuales, D. Norberto Betancort, decía: “La primera que yo recuerdo fue por el 1917 y claro como era la primera y se ajuntó mucha gente porque los curas que lo sabían vinieron de todos los pueblos y se ajuntó, se ajuntó mucha gente. Celebraron una fiesta a mi parecer porque la vi y no cabía la gente por aquellos callejones, aquellos cercados allí, para poder, porque fue una fiesta muy grande”.

Actualmente se continúa celebrando esta fiesta, en cuya organización intervienen la Asociación de Vecinos de La Ampuyenta, la parroquia de Santa Ana, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Cabildo de Fuerteventura. Entre los actos más relevantes de la misma está la Eucaristía, que se celebra en la ermita de San Pedro de Alcántara, seguida de una procesión nocturna con la imagen de este Santo hasta la casa de Fray Andresito. El recorrido de la procesión se alumbra con antorchas y hogueras como recuerdo de tiempos pasados, en que se iluminaba de este modo debido a que el pueblo no contaba con luz eléctrica. Otras actividades programadas para esta fiesta suelen ser charlas, conferencias, exposiciones, ediciones de folletos y diversos actos deportivos y recreativos, que se desarrollan en el Centro Cultural del pueblo. En los últimos años han participado en la fiesta, junto a los vecinos de La Ampuyenta y de otros lugares de la isla, varias personas llegadas desde Chile, como invitados a los actos culturales y religiosos, así como algunos emigrantes sudamericanos establecidos en la isla, muchos de los cuales ya conocían la figura de Fray Andresito en sus lugares de origen.

6. BIBLIOGRAFÍA.

AGUILERA ÁLVAREZ, Óscar: Poemas con Fray Andresito de la Recoleta. Ediciones Minks, Santiago de Chile, 1999.

ARABENA WILLIAMS, Hermelo: El santo de la Chimba. Santiago, 1973.

ARMILLO AGUILAR, Leopoldo: Algo más sobre Fray Andresito, Santiago, 1986.

BRUNET CORREA, Mónica: Por las huellas de Cristo. Fray Andrés García Acosta. Ediciones Minks, Santiago de Chile, 1998.

BUSTOS, Pedro: Manojito de mira. Imprenta Atenas, Santiago de Chile, 1929.

BUSTOS, Pedro: Vida del Vble. Siervo de Dios Fr. Andrés Filomeno García. Imprenta y librería Cisneros, Santiago de Chile, 1927.

CABRERA ALEMÁN, Juan: Fray Andresito: 1800 Ampuyenta-Fuerteventura. 1853 Santiago-Chile. Adaptación de la biografía de Fray Andrés a cuento infantil ilustrado. Servicio de Publicaciones del Cabildo de Fuerteventura, 1999.

CARVAJAL, Víctor: Fray Andrés otra vez. Santiago, s/f.

CASTRO BRUNETO, C. J.: El entorno artístico de Fray Andresito (Fuerteventura-Chile, 1750-1850). Cabildo de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 2000.

CERDEÑA RUIZ, Rosario: Andrés García Acosta. El "frailito Andrés". 1800-1833.

CRUZ VILLARROEL, Fr. M. de la : Vida de Fray Andrés García. Reimpresión reciente, sin año, de la obra titulada "Vida del hermano donado de la Recoleta Franciscana Fray Andrés García. Imp. del Ferrocarril, Santiago, 1858".

CRUZ VILLARROEL, Fr. Manuel de la: Vida de Fray Andrés. Imprenta del Ferrocarril, Santiago, 1858.

FIGUEROA G., María Consuelo: Cartas a Fray Andrés. Impreso en los Talleres J.M. Impresor, Serie "Fray Andresito" 4, Santiago de Chile, 1999.

GARCÍA, Fray Andrés: Versos. Introducción de Fr. Rigoberto Iturriaga C. Impreso en Talleres J.M., Serie "Fray Andresito" 1, Santiago de Chile, 1999.

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, S.: "Una gran figura del apostolado: Fray Andrés Filomeno García Acosta". Separata de la Revista El Museo Canario, nº 16, octubre-noviembre, Las Palmas, 1945.

LILLO SAN MARTÍN, Octavio y ROVEGNO SUÁREZ, Juan R.: Apuntes bibliográficos referentes al Siervo de Dios Fr. Andrés Filomeno García Acosta. 10 de enero de 1800-14 de enero de 1853. separata del Anuario de Historia de la Iglesia de Chile, vol. 14. Seminario Pontificio Mayor, Santiago de Chile, MCMXCVI.

LILLO, Octavio: Apuntes bibliográficos referentes a Fray Andrés Filomeno García Acosta. Santiago de Chile, s/f.

MARCHANT PEREIRA, R.: Vida de Fray Andrés. Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1891.

MARCHANT, Ruperto: Vida de Fray Andrés. Santiago, 1892.

NAVARRO ARTELES, F.: "Las coplas de la Virgen de la Peña y las de Fray Andresito". Periódico La Isla, nº 213, Fuerteventura. Del 14 al 21 de enero de 2000.

PADILLA, Juan: "Fray Andrés Filomeno García Acosta". En El Drago (Montevideo), I, nº 3, 1960, p. 2.

PALMA ALVARADO, D., BÁEZ ALLENDE, CH.: Fray Andresito: el limosnero venerado. Santiago de Chile, 1999.

PALMA ALVARADO, Daniel y BÁEZ ALLENDE, Christian: Fray Andrés en la prensa nacional, 1853-1891, Santiago, 1993.

PALMA ALVARADO, Daniel y BÁEZ ALLENDE, Christian: "Fray Andresito. El limosnero venerado". Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas, Universidad de Santiago de Chile, junio, 1998, nº 118.

PRADO OKARANZA, J.G.M.: Fray Andresito, precursor del movimiento obrero. Imp. en los talleres J.M. Impresor, Santiago de Chile, 2001.

RENDERS HIELEN, Pablo: Fray Andresito. De la Recoleta Franciscana. Sencillez heroica. Editorial Salesiana, Santiago de Chile, 2ª ed., 1994.

ROSA, Manuel de la: Vida y obra de Fray Andrés de la Recoleta Franciscana, Santiago de Chile, 1991.

ROSA, Manuel de la: Vida y obra de Fray Andresito. Santiago, s/f.

ROSALLES, Eleazar: Fray Andresito. Biografía Histórico-Dialogada del V. Siervo de Dios. Imprenta-Escuela Escoto, San Francisco de Mostazal, Chile, 1971.

ROVEGNO SUÁREZ, Fr. Juan ofm.: El siervo de Dios Fray Andrés García Acosta (1800-1853). Publicaciones del Archivo Franciscano, Santiago de Chile, Romae, 1995.

ROVEGNO SUÁREZ, Fr. Juan R.: Epistolario Andresiano. Imp. en los Talleres J.M. Impresor, Serie "Fray Andresito", 8, Santiago de Chile, 2002.

ROVEGNO SUÁREZ, Fr. Juan R.: El Puente Fray Andresito, Santiago de Chile, 1999.

SACOTO AIZAGA, P.: Fray Andresito: un santo sin altar. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

SEPÚLVEDA LLANOS, Fidel: Fray Andresito poeta a lo divino, Santiago de Chile, 1998.

SILVA VILDOSOLA, Carlos: Fray Andresito en la tradición santiaguina. Editorial Nascimento, Santiago de Chile, 1932.

UTEAU, Fr. Francisco Julio: Vida admirable del Siervo de Dios Fray Andrés Filomeno García. Imprenta de Emilio Pérez L., Santiago de Chile, 2ª ed., 1898.

UTEAU, Julio: El hermano donado Fray Andrés Filomeno García. Santiago, 1891.

DELIMITACIÓN DE LA CASA DE FRAY ANDRESITO Y ENTORNO DE PROTECCIÓN.

La casa de "Fray Andresito" tiene una superficie aproximada de 64,83 m². Los puntos que delimitan la edificación son los señalados en el anexo II. Van desde el 1º al 6º, correspondiendo a las coordenadas UTM que se relacionan en el citado anexo II.

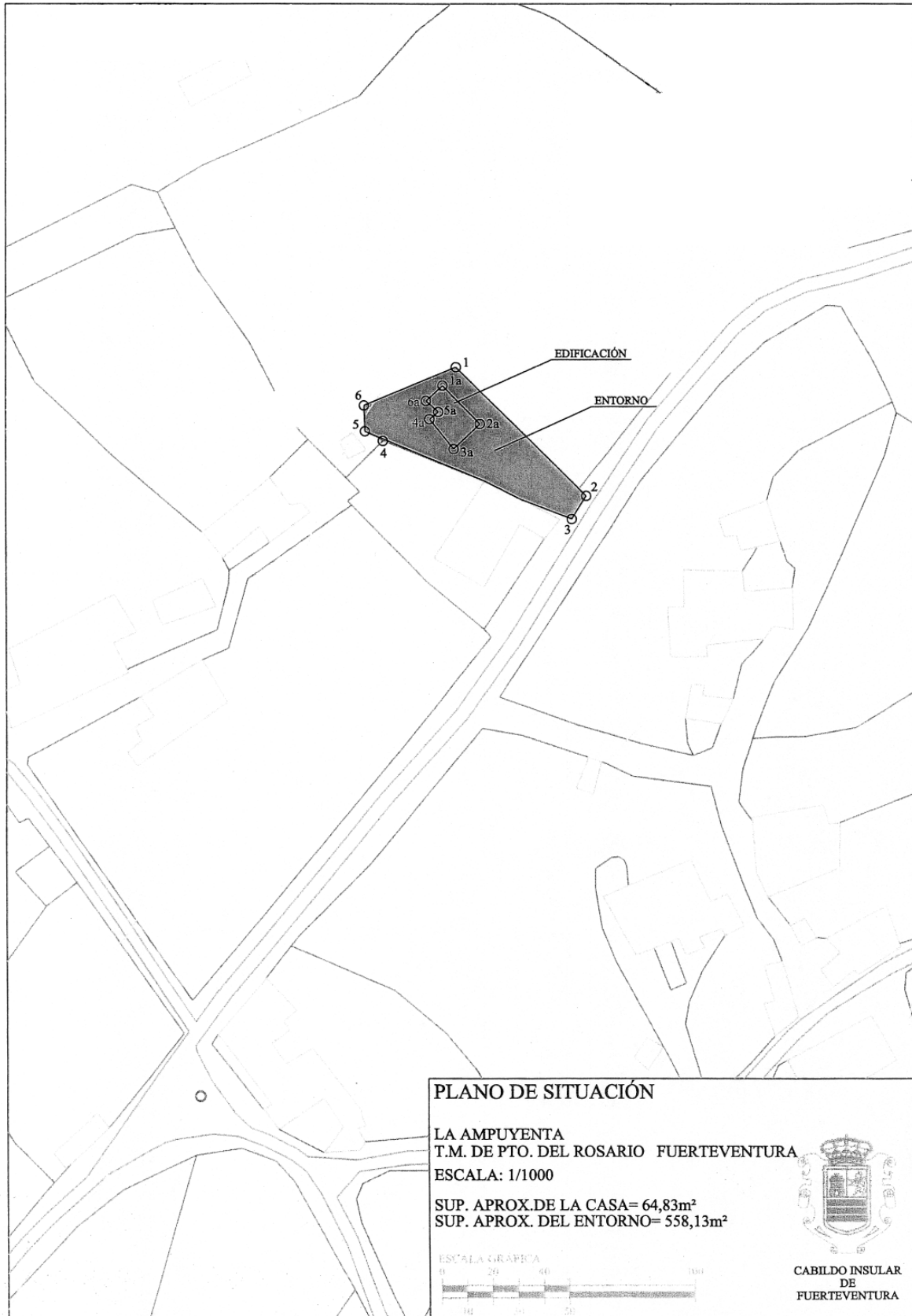
El entorno de protección de la casa de "Fray Andresito" tiene una superficie aproximada de 558,13 m². Está constituido por el espacio inmediato y contiguo al inmueble "Casa de Fray Andresito" y delimitado exteriormente por un muro alto o barbacana, formando un recinto cerrado, con una portada de acceso que da al camino público denominado "camino de La Oliva".

La delimitación externa del entorno transcurre en todos sus lados por el muro alto citado, o que rodea la casa; quedando definida la delimitación por los puntos 1 a 6 marcados en el anexo II y las coordenadas UTM correspondientes, también descritas en el anexo II.

El entorno de protección queda constituido por el espacio que circunda el edificio, protegiéndolo, y constituyendo un recinto cerrado que imprime un carácter de recogimiento al lugar.

Puerto del Rosario, a 1 de febrero de 2005.- La Jefa de Servicio de Patrimonio Histórico, Rosario Cerdeña Ruiz.- El Técnico de Patrimonio Histórico, Ignacio Hernández Díaz.

ANEXO II
DELIMITACIÓN DEL SITIO HISTÓRICO "CASA DE FRAY ANDRESITO"



COORDENADAS U.T.M.		
Nº PUNTO	X	Y
1	598.602,770	3.149.217,260
2	598.628,310	3.149.191,630
3	598.625,410	3.149.187,070
4	598.588,260	3.149.202,590
5	598.584,690	3.149.204,500
6	598.584,480	3.149.209,630
1a	598.600,130	3.149.213,600
2a	598.607,500	3.149.205,970
3a	598.602,340	3.149.200,990
4a	598.597,520	3.149.206,900
5a	598.599,270	3.149.208,350
6a	598.596,850	3.149.210,540

ANEXO III

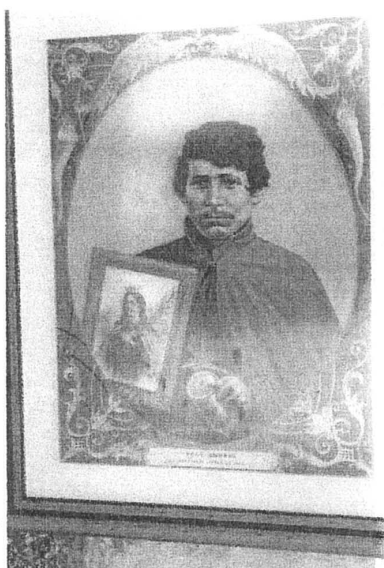
CASA FRAY ANDRESITO

FOTO Nº 1
Busto de Fray Andresito

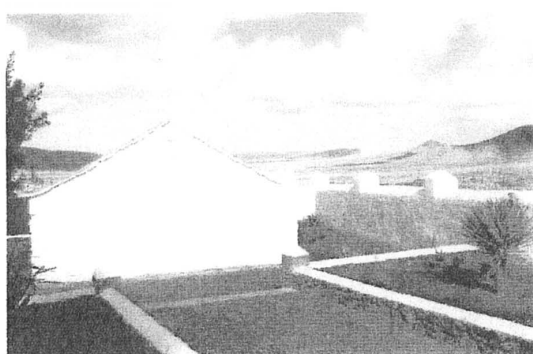
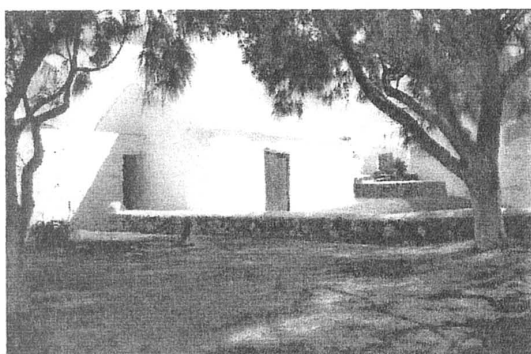


FOTO Nº 2
Casa de Fray Andresito.

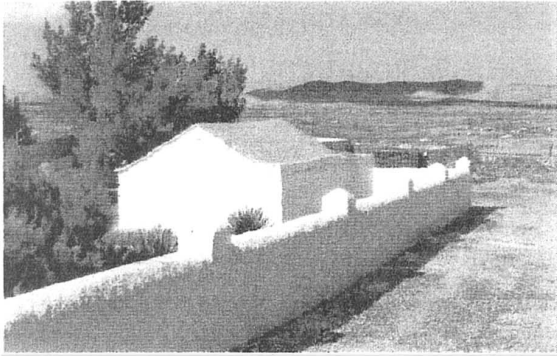


FOTO N.º 3
Casa de Fray Andresito.



FOTO N.º 4
Busto de Fray Andresito.

Cabildo Insular de La Palma

851 ANUNCIO de 8 de marzo de 2005, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de marzo de 2005, del Consejero Delegado del Área de Turismo y Transportes del Cabildo Insular de La Palma, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan las resoluciones formuladas en los expedientes que les han sido instruidos por esta administración pública en materia de infracciones a la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo este Consejero las facultades que le atribuyen tanto el artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Decreto de delegación de funciones de 20 de junio de 2003, como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la entidad CajaCanarias nº 2065 0711 82 1111000641, o directamente en la Oficina Auxiliar de Recaudación de este Cabildo Insular, sita en la calle O'Daly, 50, de Santa Cruz de La Palma, y cuyo resguardo deberá aportar en el Servicio de Transporte de esta Corporación, en los plazos siguientes:

a) Si la notificación se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde esa fecha hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se practica entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que el importe de la multa haya sido abonado, se iniciará el procedimiento de apremio previsto en los artículos 91 y siguientes

del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, resultando incrementado el importe de la multa en un 20%, de conformidad con lo establecido en artículo 100 del mismo texto reglamentario.

Contra las resoluciones recaídas cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Consejero en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente.

1. TITULAR: D. Tomás J. Rodríguez Hernández; Nº EXPTE.: TF/2003/500101; POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma; MATRÍCULA: 6518-BWG; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30 de julio y artículos 125 y 198.c) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: cien (100) euros; HECHO: realizar un servicio discrecional de viajeros recogiendo fuera del término municipal de su licencia.

2. TITULAR: Seven Pack Express, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF/2003/500219; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF 4273 BG; INFRACCIÓN: artículos 47 y 90, y el artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41 y 109 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

3. TITULAR: Seven Pack Express, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF/2003/500223; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF 4182 BZ; INFRACCIÓN: artículos 47 y 90, y el artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41 y 109 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

4. TITULAR: D. Antonio Miguel Martín Martín; Nº EXPTE.: TF/2003/500232; POBLACIÓN: Villa y Puerto de Tazacorte; MATRÍCULA: TF 2968 AY; INFRACCIÓN: artº. 140.26.2, anexo 1 ATP, Ley 16/1987, de 30 de julio, artº. 7 Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: dos mil un (2.001) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías careciendo del correspondiente certificado de mercancías perecederas.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de marzo de 2005.- El Consejero Delegado de Turismo y Transportes, Jaime Sicilia Hernández.

852 ANUNCIO de 8 de marzo de 2005, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de marzo de 2005, del Sr. Consejero Delegado de Turismo y Transportes del Cabildo Insular de La Palma relativo a notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido incoado por el Consejero Delegado de este Cabildo Insular por infracción administrativa contemplada en la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo este Consejero las facultades que le atribuyen tanto el artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Decreto de delegación de funciones de 20 de junio de 2003, como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se ha nombrado Instructora de los expedientes a Dña. María Angustias Hernández Cedrés, que podrá ser recusada conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia que de no presentar alegaciones a la resolución de iniciación, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación.

Puede Vd. reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, en cuyo caso la cuantía de la misma se reducirá en un 25%, todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenación de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre.

El importe de la citada multa podrá abonarlo en período voluntario mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad CajaCanarias nº 2065 0711 82 1111002153, o directamente en la Oficina Auxiliar de Recaudación de este Cabildo Insular, sita en la calle O'Daly, 50, Santa Cruz de La Palma, y cuyo resguardo deberá aportar en el Servicio de Transporte de esta Corporación.

1. TITULAR: Dña. María Montserrat Hernández Lorenzo; Nº EXPTE.: TF/2004/500005; POBLACIÓN: Breña Alta; MATRÍCULA: 7715-BGK; PRECEPTO INFRACCIÓN: artº. 102 y el artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, artº. 157 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías sin que el conductor, D. Martín Antonio Brito Pérez, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

2. TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2004/500018; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF 4273 BG; INFRACCIÓN: artículos 47 y 90, y el artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41 y 109 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de marzo de 2005.- El Consejero Delegado de Turismo y Transportes, Jaime Sicilia Hernández.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

853 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 61/2005, Procedimiento Abreviado.

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 17 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 61/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Dolores Reyes Santaella.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 61/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María Dolores Reyes Santaella "contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

854 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 62/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 17 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 62/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Candelaria Luján Socas.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en

el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 62/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María Candelaria Luján Socas "contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

855 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 63/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 63/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Isabel Díaz Toledo.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 63/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María Isabel Díaz Toledo "contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

856 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 64/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 21 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 64/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Concepción Díaz González.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 64/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María Concepción Díaz González “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

857 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 65/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 65/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Dolores Martín Carmona.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 65/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María Dolores Martín Carmona “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

858 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 66/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 66/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Nieves Velázquez Velázquez.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en

el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 66/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María Nieves Velázquez Velázquez “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

859 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 67/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 17 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 67/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Pablo Felipe Lorenzo Cáceres.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 67/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por D. Pablo Felipe Lorenzo Cáceres “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

860 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 68/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 17 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 68/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Mercedes Hernández Cabrera.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 68/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. Mercedes Hernández Cabrera “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

861 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 69/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha

15 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 69/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Teresa Quintero Padrón.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 69/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María Teresa Quintero Padrón “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

862 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 70/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 21 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 70/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Soledad Méndez Pérez.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 70/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María Soledad Méndez Pérez “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

863 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 71/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 17 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 71/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María del Cristo García Cano.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 71/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María del Cristo García Cano “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

864 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 72/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 17 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 72/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Juan Roberto Méndez Rodríguez.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 72/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por D. Juan Roberto Méndez Rodríguez "contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

865 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 73/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en

el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 73/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Loreto Lucía Figueruelo Ojeda.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 73/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. Loreto Lucía Figueruelo Ojeda "contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

866 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 74/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 21 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 74/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Begoña Hernández Melián.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en

el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 74/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. Begoña Hernández Melián “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

867 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 75/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 16 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 75/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Concepción Costa Padrón.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 75/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. Concepción Costa Padrón “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

868 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 76/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 16 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 76/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Ángeles Betancor Yanes.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 76/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María Ángeles Betancor Yanes “contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

869 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 77/2005, Procedimiento Abreviado.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 17 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en

el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 77/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Inmaculada González Castro.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 77/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. Inmaculada González Castro "contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

870 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra*

la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad, y se emplaza a los interesados en el recurso 78/2005, Procedimiento Abreviado.

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 17 de febrero de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 78/2005, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María del Carmen Perera Correa.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 78/2005, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. María del Carmen Perera Correa "contra Resolución de 26 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2004, en solicitud de reconocimiento de derecho y cantidad", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de marzo de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.